

PROYECTO APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE  
PROGRAMAS PÚBLICOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FEMENINA  
“ESTUDIO DE CASO” PARA EL BARRIO EL CURUBAL DE LA CIUDAD DE  
TUNJA, BOYACÁ.

Claribeth Armijo Agualimpia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD  
Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Especialización en Gestión Pública  
Tunja, Boyacá 2018

PROYECTO APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE  
PROGRAMAS PÚBLICOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FEMENINA  
“ESTUDIO DE CASO” PARA EL BARRIO EL CURUBAL DE LA CIUDAD DE  
TUNJA, BOYACÁ.

Claribeth Armijo Agualimpia

Trabajo de Grado proyecto aplicado estudio de caso, presentado como requisito para optar al título de

Especialista en Gestión Pública

Directora

Mg. Elena Restrepo A.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Especialización en Gestión Pública

Tunja, Boyacá 2018

Nota de aceptación

---

---

---

---

---

Firma Jurado 1

---

Firma Jurado 2

Tunja, Boyacá abril 2018

## **Dedicatoria**

El presente trabajo se dedica a mis hijas: INGRID MURILLO ARMIJO, DARLING YOHANNA MURILLO ARMIJO y KIWI MURILLO ARMIJO, quienes han sido mi motor y apoyo para el logro de las metas trazadas.

A las mujeres de Colombia y en especial a las mujeres de Tunja quienes han luchado por el reconocimiento de la igualdad de derechos de género desde la fundación de la ciudad, quienes con el paso de la historia conocieron o escucharon de la heroína POLICARPA SALABARRIETA RÍOS y se empoderaron de ese símbolo de lucha por la reivindicación del derecho a la igualdad social, familiar, política y laboral.

De igual manera dedicar este trabajo a la comunidad del Barrio el Curubal por permitirme ingresar a sus hogares.

Claribeth Armijo Agualimpia

## **Agradecimiento**

Agradezco a DIOS por abrir las puertas a mi paso por la vida, a los docentes que me transmitieron sus conocimientos en el transcurso de esta especialización, a los directivos de la UNAD Cead Tunja, quienes durante este periodo han estado prestos a brindarme las orientaciones necesarias para sacar adelante tanto la educación académica como el desarrollo de esta investigación. A la Doctora Elena Restrepo quien guio y dirigió la propuesta de este proyecto.

De igual manera agradezco a la Gobernación de Boyacá, el Sena, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Alcaldía de Tunja, Secretaría de Gobierno, Protección Social, Secretaría de la Mujer, Comisarias primera, segunda y tercera de Familia y a la comunidad del barrio el Curubal porque cada uno aportó a la construcción y desarrollo de esta investigación.

## Resumen

La finalidad de este proyecto aplicado es el análisis de la implementación de programas públicos de prevención de violencia Femenina “Estudio De Caso” para el Barrio El Curubal de la ciudad de Tunja, Boyacá, determinar si las Instituciones Públicas vienen implementando y desarrollando políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer en los diferentes sectores de la ciudad en especial en el Barrio el Curubal para lo cual se hizo necesario investigar la situación mediante la aplicación de sensibilización a la comunidad, realización de encuestas en el Barrio el Curubal y una vez establecida la ausencia estatal en la aplicación de programas de prevención de las distintas formas de violencia contra la mujer, realizar una serie de capacitaciones acerca de que es la violencia contra la mujer, tipos de violencia contra la mujer, normas que prohíben la agresión a la mujer, derechos de la mujer, prevención de la violencia contra la mujer y ruta a seguir en caso de ser víctima o ver que otra persona está siendo víctima de violencia.

De igual manera se ofició a las instituciones públicas Municipales y Departamentales encargadas de ejecutar programas y proyectos de prevención de la violencia contra la mujer con enfoque a si la educación comunitaria en aras de la disminución de la agresión contra la mujer y si estas campañas educativas respecto a la importancia de la erradicación de las formas de violencia contra la mujer se está llevando a cabo en todos los espacios sociales mediante intervención comunitaria, cual es la ruta a seguir en caso de ser víctima de la violencia, una vez realizada la recolección de la informaciones y capacitaciones un comparativo respecto de las variables que ha tenido el comportamiento social y familiar en los tres últimos años (2015,2016 y 2018) de conformidad con los datos suministrados por las diferentes entidades convocadas a fin de establecer que tanto ha crecido o disminuido la agresión contra la mujer, que beneficios obtuvo la comunidad con la aplicación de este proyecto y en el caso de evidenciar falencias, que recomendaciones se podría dar a las instituciones públicas con el objetivo de aportar al mejoramiento de la convivencia entre géneros.

Como resultado de las actividades realizadas dentro de esta proyecto se encuentra que la agresión a la mujer en el barrio Curubal de Tunja ha crecido de manera progresiva a raíz de la ausencia estatal, la falta de capacitación a la comunidad dentro de su lugar de habitación en el mejoramiento de la convivencia y de la prevención de las formas de violencia contra la mujer, se evidencia que la mayor forma de agresión contra la mujer se da desde el hogar ya que solicitan a menudo de las Comisarias de Familia protección por agresión de sus parejas, por lo tanto, se cree que cuando algunas mujeres acuden a las autoridades venían sufriendo este agravio dese hace mucho tiempo y algunas que vienen siendo violentadas no han denunciado en consecuencia debe ser mayor el número de mujeres que sufren violencia intrafamiliar.

### **PALABRAS CLAVE:**

Violencia contra la mujer, prevención de la violencia de género, políticas públicas, derechos de la mujer, normas que protegen a la mujer de las diferentes formas de violencia, ausencia estatal, violencia intrafamiliar.

## SUMMARY

The purpose of this Applied project is the analysis of the implementation of public programs for the prevention of female violence in the Municipality of Tunja or to determine if the Public Institutions of this Municipality have been implementing and developing public policies for the prevention of violence against women in the different sectors of the city, especially in the El Curubal neighborhood, for which it was necessary to investigate the situation by applying awareness to the community, conducting surveys in the Curubal neighborhood and once the state absence in the implementation of programs was established of prevention of the different forms of violence against women, carry out a series of trainings on what is violence against women, types of violence against women, norms that prohibit aggression against women, women's rights, prevention of violence against women and the route to follow in case of being a victim or seeing another person is being victim of violence.

Likewise, the municipal and departmental public institutions responsible for executing programs and projects for the prevention of violence against women, with a focus on community education in order to reduce aggression against women, and whether these educational campaigns were the importance of eradicating forms of violence against women is being carried out in all social spaces through community intervention, which is the route to follow in case of being a victim of violence, once the information has been collected and training a comparison of the variables that social and family behavior has had in the last three years (2015,2016 and 2018) in accordance with the data provided by the different entities convened in order to establish that both the aggression against women, what benefits the community obtained with the application of this Proyecto and in the case of evidencing flaws, what recommendations could be given to public institutions with the aim of contributing to the improvement of coexistence between genders.

As a result of the activities carried out within this research, it is found that the aggression against women in the municipality of Tunja has grown progressively as a result of the absence of the state, the lack of training to the community within their place of residence in the improvement of coexistence and the prevention of forms of violence against women, it is evident that the greatest form of aggression against women is from the home, as they often request protection from the Family Commissioners for aggression against their partners. Therefore, it is believed that when some mothers go to the authorities they have been suffering this grievance for a long time and some that are being violated have not reported consequently, the number of women who suffer domestic violence must be greater.

### **KEYWORDS:**

Violence against women, prevention of gender violence, public policies, women's rights, norms that protect women from different forms of violence, state absence, intrafamily violence.

## TABLA DE CONTENIDO

### Contenido

Introducción.....	12
Problema de la Investigación.....	13
<i>Tema de estudio</i> .....	13
<i>Línea de investigación</i> .....	13
1.1. <i>Planteamiento del Problema</i> .....	13
1.1 <i>Objetivos</i> .....	15
1.2. <i>Justificación</i> .....	17
1.3. <i>Delimitaciones y limitaciones de la investigación</i> .....	18
2. <i>Marco Referencial</i> .....	19
2.1. <i>Marco Teórico</i> .....	19
2.2. <i>Marco Conceptual</i> .....	21
2.3. <i>Marco Legal</i> .....	22
2.4. <i>Marco Espacial</i> .....	31
3. <i>Marco metodológico</i> .....	33
3.1. <i>Tipo de estudio realizado</i> .....	33
3.2. <i>Tipos de información</i> .....	33
3.3. <i>Técnicas de recolección y análisis de la información</i> .....	33
3.4. <i>Población estudiada (caso):</i> .....	33
4. <i>Resultados</i> .....	34
4.1. <i>Desarrollo de actividades planeadas según el cronograma de actividades</i> .....	34
4.2. <i>Tabulación de los resultados de la encuesta:</i> .....	35
5. <i>Estrategias de acompañamiento</i> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5.1. <i>Ruta que seguir en caso de ser víctima de violencia</i> .....	64
5.2. <i>Acompañamiento realizado a mujeres víctimas de violencia</i> .....	65
5.3. <i>Secretaría de la Mujer Equidad de Género y Desarrollo Social</i> .....	65
6. <i>Conclusiones</i> .....	67
7. <i>Recomendaciones</i> .....	69

Referencias Bibliográficas.....	71
ANEXOS .....	72

## Listado de Ilustraciones

Ilustración 1. Mapa de Ubicación Barrio Curubal -Tunja.....	31
Ilustración 3. Género de los encuestados .....	35
Ilustración 4. Nivel educativo .....	36
Ilustración 5. Tipo de vivienda de los encuestados.....	37
Ilustración 6. Primera pregunta resultado .....	37
Ilustración 7. Segunda pregunta resultado .....	38
Ilustración 8. Tercera pregunta resultado.....	39
Ilustración 9. Cuarta pregunta resultado .....	40
Ilustración 10. Quinta pregunta resultado .....	41
Ilustración 11. Sexta pregunta resultado .....	42
Ilustración 12. Séptima pregunta resultado.....	43
Ilustración 13. Octava pregunta resultado.....	44
Ilustración 14. Novena pregunta resultado .....	44
Ilustración 15. Décima pregunta resultados .....	45
Ilustración 16 Décima primera pregunta resultado .....	46
Ilustración 17. Décima segunda pregunta resultados .....	47
Ilustración 18. Décima tercera pregunta resultados .....	48
Ilustración 19. Décima cuarta pregunta resultados .....	49
Ilustración 20. Décima quinta pregunta resultado.....	50
Ilustración 21. Décima sexta pregunta resultado .....	50
Ilustración 22. Décima séptima pregunta resultado .....	51
Ilustración 23. Décima octava pregunta resultado .....	52
Ilustración 24. Décima novena pregunta resultado.....	53
Ilustración 25. Vigésima pregunta resultados .....	54
Ilustración 26. Fotografías de los encuentros con la comunidad en la capacitación.....	55

## **Listado de Tablas**

Tabla 1. Normas para minimizar la discriminación de género .....	14
Tabla 2. Cronograma de Actividades.....	33
Tabla 3. Datos Generales de los encuestados.....	35
Tabla 4. Comparativo de la aplicación de políticas públicas y situaciones relevantes encontradas en la investigación .....	63

## **Introducción**

El desarrollo del proyecto de análisis de la implementación de programas públicos prevención de la violencia femenina “Estudio De Caso” para el Barrio El Curubal de la ciudad de Tunja, Boyacá se desarrolló dentro del tema de la violencia contra la mujer debido a que en los últimos años el maltrato ha aumentado notablemente por circunstancias que no son claras, de ahí que se enfocó en la búsqueda de la problemática en el análisis de la implementación de las políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer a fin de determinar si la situación que se viene presentando se debe a la falta de la aplicación de políticas de prevención de la misma o si existen otros factores que inciden tales como la falta de educación en el respeto por los demás géneros, cultura machista, desconocimiento de las normas que protegen a las mujeres, permisividad por parte de las mismas o desconocimiento de la mujer de las rutas a seguir en caso de ser víctima de maltrato o simplemente se debe a la ausencia estatal.

La violencia contra las mujeres no es algo nuevo en la sociedad ya que desde los comienzos de la humanidad la mujer ha sido víctima de grandes atrocidades por parte el hombre debido a su condición de presunta debilidad y capacidad para asistir a la guerra, el hombre veía a la mujer como un ser inferior debido a la falta de fuerza física y a la capacidad de resistir los fuertes enfrentamiento en las contiendas con otras colonias para ganar territorios y poderío por lo que fue destinada para los oficios domésticos bajo la directriz del hombre, por ser más fuerte físicamente tenía el poder frente a ella reduciéndola a algo menos que una cosa ya que se podía disponer de la totalidad de su persona sin su consentimiento incluso hasta de su vida.

Colombia no ha sido una excepción ya que la violencia contra la mujer en este país constituye una problemática grave, debido a que no es un simple asunto de genero sino de orden público al punto que el legislador tuvo que emitir normas de protección para la mujer tratando de evitar que se les siga agrediendo físicamente, verbal, familiar, social, sexual, psicológica y económicamente y aun con las medidas que se han tomado no ha sido suficiente puesto que la violencia contra la mujer en algunas regiones del país sigue aumentando en todos los estratos sociales afectando no solo la convivencia familiar sino el entorno, pues pasó de ser un asunto familiar y social a ser un problema de salud pública.

## 1. Problema de la Investigación

### Tema de estudio

La implementación de programas públicos de prevención de violencia femenina “estudio de caso” para el barrio el Curubal de la ciudad de Tunja, Boyacá.

### Línea de investigación

La línea de investigación es Gestión y Políticas Públicas

#### 1.1. Planteamiento del Problema

“La violencia contra la mujer es todo comportamiento agresivo o de maltrato cometido contra la mujer por su condición de presunta debilidad, según la ONU es: *es una violación grave de los derechos humanos. Su impacto puede ser inmediato como de largo alcance, e incluye múltiples consecuencias físicas, sexuales, psicológicas, e incluso mortales, para mujeres y niñas. Afecta negativamente el bienestar de las mujeres e impide su plena participación en la sociedad. Además de tener consecuencias negativas para las mujeres, la violencia también impacta su familia, comunidad y el país. Los altos costos asociados, que comprenden desde un aumento en gastos de atención de salud y servicios jurídicos a pérdidas de productividad, impactan en presupuestos públicos nacionales y representan un obstáculo al desarrollo*”.

En Colombia, la mujer no es una excepción, también ha sido maltratada en todas las formas, en el siglo XX las convenciones sobre derechos de la mujer declaro la erradicación de todas las formas de violencias contra del género femenino lo cual no fue aceptado por todos los sectores sociales, sin embargo, la lucha por la reivindicación de sus derechos no paró ahí, la heroína Betsabé Espinal, el 20 de febrero de 1920, en Bello Antioquia, armó huelga sindical reclamando derecho a la igualdad salarial y social, fue seguida por 400 mujeres que como ella trabajaban en condiciones inhumanas, eran violadas en el empleo, estaban obligadas a cancelar multas económicas si llegaban tarde y eran obligadas a trabajar descalzas por el solo hecho de ser mujeres, permanecieron 21 días en huelga en los que la fábrica paro su producción por lo que el propietario cedió ante las peticiones de las empleadas.

Años después en 1945, el Congreso de la República, al reformar la Constitución, le reconoce a la mujer derechos ciudadanos que anteriormente solo aplicaban para los hombres, pero no se le reconoce a la mujer derechos políticos lo cual significaba que, estas no podían ejercer su derecho al voto. En 1947 se presentó al Congreso un proyecto donde se aprobaba el derecho al voto este fue aprobado y archivado a fin de que ninguna mujer ejerciera tal derecho, ya en 1958, en las elecciones del presidente Guillermo León Valencia, la mujer pudo ejercer su derecho al voto.

El estado colombiano ha realizado acciones tendientes a minimizar la discriminación de género y a maximizar la igualdad de género en especial a partir de la Constitución de 1991, al desarrollo de normas con el mismo fin, entre las cuales tenemos:

Tabla 1. Normas para minimizar la discriminación de género

<b>Norma</b>	<b>Concepto</b>
Ley 151 de 1981	Eliminación de la discriminación de la mujer
Ley 54 de 1990	Régimen patrimonial entre compañeros permanentes, esta ley es especial debido a que existían derechos conyugales, las denominadas concubinas no tenían derechos patrimoniales por tanto podían vivir la vida entera al lado de un hombre y trabajar sin tener derecho a nada.
Ley 82 de 1993	Apoyo a la mujer cabeza de familia
Convención interamericana 248 de 1995	Erradicación de la violencia contra la mujer
Ley 581 de 2002	Llamada ley de cuotas para participación de la mujer en los niveles decisorios de todas las ramas del poder público de obligatorio cumplimiento acoge el convenio de la OIT igualdad salarial
Leyes 294 de 1996 y 575 de 2000	Que prohíben la violencia intrafamiliar
Ley 599 de 2000	Contra los delitos sexuales
Ley 1475 de 2011	Denominada también ley de cuotas para cargos de elección popular que deberá ser de del 30% de las listas de los partidos, en la que si se presentan por x partido político 100 hombres deberán presentarse 30 mujeres.

Fuente: Elaborado Autor

Sin embargo, con todas estas leyes la situación no ha cambiado. En el año 2015 en el mes de abril, según reporte de la Policía Metropolitana de Tunja, cerca de 300 denuncias se habían registrado por aparentes casos de violencia intrafamiliar. En todo el departamento de Boyacá se registraron otros 400 casos más por la violencia de género.

El crecimiento de los asesinatos de mujeres al pasar de 5 a 20 en los años 2015 a 2016, evidencia el fenómeno del feminicidio en Boyacá.

Jiménez, O. (2017). “A pesar de estrategias y controles por parte de las autoridades, el síntoma de violencia en los hogares es notorio y latente en la recepción de denuncias. De acuerdo con el secretario de protección, la ciudad se encuentra dentro del top cinco de ciudades con mayor violencia intrafamiliar por los que es urgente precisar estrategias para resolver este, que es un problema que se convierte sin duda de salud pública.”

En el Municipio de Tunja Boyacá, como en el resto del país, la situación no es mejor ya que existe una alta tasa de mujeres maltratadas con el agravante de que no denuncia y no se sabe si las autoridades municipales están dando aplicabilidad a las políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer por lo que se hizo necesario la aplicación de este proyecto a fin de prevenir, educar, concientizar, capacitar a la comunidad en materia de políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer y en el evento en que se estén aplicando políticas públicas de prevención de violencia contra la mujer determinar cuál es la metodología que se está aplicando y analizar las razones por las cuales no está surtiendo efecto social.

Para efectos de los anterior, se realizará un cuadro comparativo del comportamiento de la violencia contra la mujer en los últimos tres años.

### Formulación del problema

¿Qué ha fallado en la implementación de las políticas públicas para disminuir la violencia contra la mujer?

## **Objetivos**

### **1.1.1. Objetivo General**

Determinar si las Instituciones públicas del Municipio de Tunja, encargadas de la ejecución de Políticas públicas para la prevención de la violencia contra la mujer están implementando programas preventivos en aras de la erradicación de este tipo de conductas.

### **1.1.2. Objetivos Específicos**

1. Recolectar información desde las secretarías de: Gobierno, de la Mujer, Protección Social, Comisarias de Familia, y otras entidades a fin de verificar la aplicación de políticas Públicas de prevención de la violencia contra la mujer.
2. Gestionar recurso Humano en la comunidad a fin de capacitarla en el área de la prevención de la violencia contra la mujer y la ruta a seguir para que en el caso de que sea víctima o vea a alguien en condiciones de vulnerabilidad informe a las autoridades.
3. Identificar si en la ciudad de Tunja, se están aplicando políticas públicas de Prevención de la violencia contra la mujer desde las comunidades y que impacto han tenido.

4. Determinar qué tipo de proyectos y programas se vienen desarrollando a nivel Municipal de prevención de violencia contra la mujer.
5. Establecer cuáles son las Instituciones Públicas en Tunja encargadas de instituir y aplicar las políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer.
6. Investigar cual es la ruta que seguir en caso de maltrato
7. Determinar cuál ha sido el número de mujeres atendidas en los últimos tres años por las autoridades competentes en Tunja por motivo de violencia contra ellas.
8. Recomendar a las instituciones encargadas de la aplicación de políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer metodologías prácticas para la implementación de este si no se ha hecho.

## 1.2. Justificación

La aplicación de este proyecto se justifica debido a que en nuestro país y en el Municipio de Tunja la violencia contra la mujer va en aumento a pesar del esfuerzo que ha hecho la presidencia de la República y el legislador por erradicar este fenómeno de nuestra sociedad. La violencia contra la mujer es una situación que se presenta en todas las esferas sociales y en todas las edades de la vida de la mujer de ahí que se hace necesario que tanto las instituciones públicas como privadas aportemos en la construcción de una Colombia mejor para la habitabilidad de la mujer en condiciones de igualdad con los demás géneros.

De igual manera, es necesario el análisis acerca de si las autoridades del Municipio de Tunja están realizando el desarrollo de las políticas públicas necesarias para la prevención de la violencia como la variabilidad de la aplicación de las actividades en lo referente al resultado para determinar si la agresividad focalizada contra la mujer aumentó o disminuyó en los últimos tres años.

### **Jurisprudencia con enfoque de género:**

Además de las leyes creadas por el legislador natural, acuerdos, planes y políticas públicas que respaldan los derechos de las mujeres, también la Corte Constitucional sentó la presente jurisprudencial con enfoque de género, entre tantas tenemos las sentencias:

T-230/94, C-445/95, C-481/98, C-082/99, T 386 de 2013, *sentencia ST-JDC-86/2010, un ejemplo de juzgar con perspectiva de género*, las diferentes cortes colombianas definen la equidad o igualdad en varios fallos de la siguiente manera: *“La protección que ha ordenado la Corte a favor de los derechos de la mujer abarcan la violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, así como la perpetrada dentro de la comunidad en general o el ambiente laboral. Igualmente, se destacan los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado (entre ellas las víctimas de desplazamiento forzado y violencia sexual)”*. De igual manera la Corte constitucional en un pronunciamiento sin precedente, en el año 2006, sostuvo que la violencia contra la mujer en Colombia rebasaba los límites ya que había pasado por todos los tipos de violencia hasta llegar a la violencia procesal en ocasiones porque se revictimiza y en otras porque algunos jueces fallan dependiendo si se es mujer u hombre poniendo como ejemplo un caso ocurrido en Soacha en el año 2010, ponente Julio Enrique Socha donde sostuvo *“la Corte ha promulgado una política de cero tolerancia acerca de toda intervención por parte de los funcionarios y sujetos procesales que represente discriminación en contra de la mujer”*. Esto es que no se puede hacer aparentar por prácticas legales cualquier *“manifestación que en forma directa o indirecta contenga prejuicios, estereotipos o patrones de conducta tendientes a exaltar, sugerir o proponer la superioridad de un sexo sobre otro”*<sup>1</sup>.

Ha habido un gran avance en políticas de equidad de género y de protección de los derechos de la mujer al punto que se creó el Plan Decenal de Género 2007-2017 a través de la Ley 1257 de 2008, la política de equidad de género con enfoque desde:

---

<sup>1</sup> T-230/94, C-445/95, C-481/98, C-082/99, T 386 de 2013, *sentencia ST-JDC-86/2010, un ejemplo de juzgar con perspectiva*

**La participación y organización:** que consiste en el estímulo a la participación de la mujer en las estructuras de poder, cargos de elección popular, escuelas de liderazgo, administración.

Empleo, generación de ingresos y acceso a recursos; la cual se enfoca a si a la promoción del empleo y acceso a los recursos que permitan la reducción de la pobreza (Banco de la mujer).

**Educación cultura y recreación:** busca que en los diez años planteados para la implementación de políticas de equidad de género se construya un modelo de educación que promueva modelos culturales para la convivencia entre géneros.

**Violencia de género, convivencia y derechos humanos:** Esta política busca garantizar condiciones seguras en la vida pública y la prevención de la violencia de género al igual que la garantía de la atención, sanción y rehabilitación a las mujeres víctimas de violencia de género.

**Salud sexual y reproductiva:** Se trata de Garantizar el derecho a la salud en forma integral a las mujeres a través de programas que promuevan la atención prioritaria a las mujeres.

**Hábitat y medio ambiente:** se refiere al desarrollo urbanístico y la protección de recursos naturales desde la perspectiva de género.

**Desarrollo institucional:** Disposición de las instituciones públicas idóneas para brindar asesoría a cerca de las políticas públicas de equidad de género, en lo referente a las acciones que deberán tomar las instituciones estatales con respecto a la inclusión femenina.

En la actualidad, el estado colombiano a través de la consejería para la Mujer y el apoyo de algunos organismos internacionales ha tratado de avanzar en la implementación de políticas públicas para la prevención, penalización y erradicación de la violencia contra la mujer en todos los espacios sociales de modo que esta pueda disfrutar a plenitud del ejercicio de sus derechos sin miedo de ser agredida de alguna forma y en igualdad de derechos con los demás géneros en especial con el hombre.

Es viable el desarrollo de esta propuesta a fin de producir un impacto social y pedagógico positivo porque propondrá a las mujeres de Tunja en la zona de influencia de la UNAD Barrio el Curubal ruta a seguir en caso de ser víctimas de violencia, de igual manera sensibilizar a la comunidad en general sobre ¿qué hacer?, ¿dónde acudir? y ¿cómo actuar? en caso de saber que una mujer es maltratada, dentro de su núcleo familiar o en cualquier espacio social de modo que pueda tomar las medidas necesarias para neutralizar este fenómeno social.

### **1.3. Delimitaciones y limitaciones de la investigación**

El desarrollo del proyecto se lleva cabo al interior del barrio el Curubal de la ciudad de Tunja Boyacá, se entrevistan a 44 familias que residen allí por parte del investigador, en un periodo de tiempo de 4 meses aproximadamente correspondiente al segundo semestre del año 2017. Las limitaciones más relevantes al momento de levantar la información primaria se encuentran en el recorrido a las viviendas que están en el barrio y que se hizo los fines de semana por motivos

laborales y llegar a contactar cada una de las familias que estuvieran presta a participar en este proyecto.

## 2. Marco Referencial

### 2.1. Marco Teórico

Desde el comienzo de la historia se creó el mito de que la mujer había sido sacada de la costilla del hombre y que por tanto era su propiedad, sistema patriarcal y en el capitalismo han impuesto una necesidad de control, apropiación y explotación del cuerpo de las mujeres. La mayor parte del tiempo el dominio del mundo ha estado en manos de los hombres la mayoría de los legisladores han sido hombres por lo que ha creado más normas generales que específicas en pro de la protección de la mujer lo cual ha extendido la teoría del patriarcado.

En muchos países ya existen leyes que protegen a las mujeres, aunque eso no es suficiente, porque muchas veces en la práctica no son aplicadas, el silencio, la discriminación, la impunidad, la dependencia de las mujeres en relación con los hombres y las justificaciones teóricas y psicológicas toleran y animan la violencia contra las mujeres.

La violencia contra las mujeres es una situación estructural que afecta a todas las mujeres como grupo social y porque nos hemos creado la idea de que es un problema solo de las clases bajas y de las culturas "bárbaras" sin darnos cuenta de que esta es transversal, que afecta a todas las clases sociales, culturas y religiones hasta llegar a la esfera pública.

En el siglo XX fue cuando se le dio reconocimiento a los derechos de la mujer a nivel Internacional y Nacional, en este periodo la mujer pudo tener en sus manos las herramientas necesarias para defender su derecho de igualdad frente al hombre.

Según la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer el 23 de febrero de 1994, adoptado por Colombia en el mismo año, la violencia contra la mujer, es: *"Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada"*<sup>2</sup>.

Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia contra la mujer abarca un espectro muy amplio debido a que según su percepción: *"la violencia de género hace referencia a todas las formas mediante las que se intenta perpetuar el sistema de jerarquías impuesto por la cultura patriarcal. La violencia estructural se dirige hacia las mujeres con el objetivo de mantener o incrementar su subordinación al género masculino, se expresa a través de conductas y actitudes*

---

<sup>2</sup> Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer Asamblea General de las Naciones Unidas. 1994.

*basadas en un sistema de creencias sexista que acentúa las diferencias apoyadas en estereotipos de género* “<sup>3</sup>.

Según las anteriores definiciones existen un sin número de violencias contra las mujeres, que se desarrollan en todos los ámbitos y en todas las formas contrario a la percepción de la sociedad que siempre ha considerado que la violencia contra la mujer son los golpes o las amenazas contra su vida y que los gritos, los gestos agresivos, el que le quiten el dinero, los insultos, etc., no hacen parte de esto, la misma mujer calla cuando se le presentan estas situaciones porque las consideran normales sin pensar que detrás de un grito puede ir un golpe o quizás la muerte y que el maltrato a sí a la mujer no es únicamente el que ocurre de puertas a sí a dentro, hay maltrato contra la mujer fuera de la casa, en el trabajo, en un bus, en la tienda, en la discoteca, en la escuela, la universidad, y violencia contra ella es ,cualquier situación que le impida desarrollarse con la misma libertad que el hombre.

Según la Ley 1257 de 2008, en su artículo segundo define la violencia contra la mujer, así *“violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.*

*Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas”*<sup>4</sup>.

La ONU en 1995 planteo campañas a nivel mundial a fin de erradicar las formas de violencia contra la mujer para lo cual fijó unos límites mínimos para la garantía de sus derechos entre ellos tenemos: Derecho a la vida, Derecho a la igualdad, Derecho a la libertad y seguridad personal, Derecho a igual protección ante la ley, Derecho a ser libre de todas las formas de discriminación, Derecho al mayor grado de salud física y mental posible, Derecho a condiciones de trabajo justas y favorables, Derecho a no ser sometida a torturas ni tratos crueles o denigrantes. De igual manera en los objetivos del milenio en el año 2003, del que hizo parte Colombia, se planteó como objetivo número tres *“Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer.* El cual tiene como meta *“Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de finales de 2015, Proporción de niñas y niños en la enseñanza primaria, secundaria y superior Proporción de mujeres con empleos remunerados en el sector no agrícola Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales”*<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Organización Mundial de la Salud.

<sup>4</sup> Ley 1257 de 2008

<sup>5</sup> Objetivos del milenio ONU 2003.

Las razones que han tenido la OMS, la ONU y los gobiernos entre ellos el de Colombia para luchar por la erradicación de la problemática de la violencia contra la mujer es debido a que es el tipo de violencia más constante y arraigada en las culturas sociales del universo en todos los ámbitos edades y espacios la cual se da en diferentes formas tal y como se mostrará a punto seguido.

La definición de la palabra mujer nace del latín la cual define como tal a la especie humana de sexo femenino con capacidad de reproducción y cuidados del hogar. Culturalmente la mujer se forma después de la pubertad no obstante según la Ley todas somos mujeres tenemos unas etapas que inician desde el nacimiento los cuales son: niñez, adolescencia, juventud y adultez.

En la edad media la mujer era destinada a los quehaceres del hogar bajo el yugo del hombre hoy el rol social, legal, económico, cultural, familiar, etc., ha cambiado de modo que se ocupa de diferentes funciones incluido el ámbito político que le ha permitido a algunas ser jefe de estado en otros países tal como Chile, Argentina, para nuestro caso latinoamericano.

Hoy la mujer está en capacidad de exigir la defensa de sus derechos y los de otras, tiene autonomía, igualdad de género, legisla para el bien de ella y el de la sociedad, se han credo grupos sociales feministas que luchan en masa por la defensa de los derechos legales obtenidos; hay cambios en los espacios laborales y familiares ya que en ocasiones es el hombre quien se encarga del cuidado del hogar, aun cuando sería pocos los casos presentados, es una forma de igualdad de género.

## 2.2. Marco Conceptual

Como antes se planteaba, existen múltiples formas de violencia contra la mujer, en las que coinciden algunos organismos internacionales y el Estado colombiano pero las más recurrentes, visible y contra las que el gobierno tiene que luchar, la ONU son:

**“Violencia psicológica:** Toda conducta permisiva u omisiva ejercida en deshonra, descrédito o menosprecio al valor o dignidad personal, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, marginalización, negligencia, abandono, celotipia, comparaciones destructivas, amenazas y actos que conllevan a las mujeres víctimas de violencia a disminuir su autoestima.

**Acoso u hostigamiento:** Toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear, apremiar, importunar y vigilar a una mujer.

**Amenaza:** El anuncio verbal o con actos de la ejecución de un daño físico, psicológico, sexual, laboral o patrimonial con el fin de intimidar a la mujer, tanto en el hogar o fuera de él.

**Violencia física:** Toda acción u omisión que directa o indirectamente está dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico a la mujer.

**Violencia doméstica:** Es toda conducta de empleo de fuerza física o psicológica, que ocasiona intimidación o persecución contra la mujer por parte del cónyuge, o compañero permanente.

**Violencia sexual:** Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su sexualidad, situación que puede desembocar en acceso carnal violento.

**Trata de blanca:** Obligar a una mujer a realizar uno o más actos de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza, esperando obtener ganancias económicas de dicha esclavitud sexual.

**Acoso sexual:** Toda conducta insinuante que realice un hombre sobre una mujer con el objetivo de obtener una relación con una mujer sin contar con la determinación de ella.

**Violencia laboral:** Es la discriminación hacia la mujer en los centros de trabajo: públicos o privados que no permite que esta desarrolle a plenitud sus competencias.

**Violencia patrimonial y económica:** Toda conducta activa u omisiva que directa o indirectamente, en los ámbitos público y privado, esté dirigida a ocasionar un daño a los bienes muebles o inmuebles en menoscabo del patrimonio de las mujeres el cual es indispensable para ella sobrevivir.

**Esterilización forzada:** Realizar o causar intencionalmente a la mujer, un tratamiento médico o quirúrgico u otro acto que tenga como resultado su esterilización sin explicar de manera clara el procedimiento y consecuencia.

### 2.3. Marco Legal

Aunque las mujeres en Colombia habían adquirido una serie de derechos y se había avanzado en la construcción de equidad de Género entre hombres y mujeres, la Constitución de 1991, elevó a rango Constitucional los derechos de las mujeres, de ahí que este proyecto se fundamenta en:

#### La Constitución Nacional de 1991

Los siguientes artículos les dan a las mujeres el derecho Constitucional a que se desarrollen normas que reglamente jurídica y penalmente toda conducta que las discrimine o viole en todas sus formas. El artículo 1º de la Constitución, le da a la mujer la prerrogativa de que se reconozcan sus derechos en igualdad con los del hombre a fin de que se les trate con el mismo respeto y dignidad no como un acto de libertad sino como el acto de respeto a su ciudadanía los artículos 2º, 11 y 12 de la Carta Política lleva a concluir que existe un mandato superior que prohíbe la discriminación contra la mujer, las formas de violencia, sin ninguna duda, el artículo 40 constitucional prevé una garantía para la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública; el 43 eleva a rango constitucional la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres; y, el 53 señala una protección especial a la mujer y a la maternidad en el trabajo.

*“Artículo 40. Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública”*

*Artículo 41. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia”.*

*ARTICULO 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.*

*El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.*

**ARTICULO 53.** *El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales:*

*Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.*

*El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales.*

*Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna.*

*La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores”<sup>6</sup>.*

En aras del desarrollo de la Constitución Nacional, el legislador ha venido implementando una serie de Leyes a fin de la protección de los derechos de la mujer, la cual durante lo corrido de la historia venía tratándose como un ser inferior al hombre cuya dependencia era total:

### **Ley 823 de 2003 "Dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres"**

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno a garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.

**“Artículo 2°.** *La presente ley se fundamenta en el reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia.*

*La igualdad de oportunidades para las mujeres, y especialmente para las niñas, es parte inalienable, imprescriptible e indivisible de los derechos humanos y libertades fundamentales.*

**Artículo 3°.** *Para el cumplimiento del objeto previsto en el artículo 1° de la presente ley, las acciones del gobierno orientadas a ejecutar el plan de igualdad de oportunidades deberán:*

*a) Promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, que*

---

<sup>6</sup> Artículos 1.12,40, 41, 43 y 53 Constitución Nacional de 1991.

*les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación;*

*b) Eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a los bienes que sustentan el desarrollo democrático y pluricultural de la Nación;*

*c) Incorporar las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado, a nivel nacional y territorial.*

**Artículo 4°.** *Para la adopción de las políticas de igualdad de oportunidades para las mujeres, y el fortalecimiento de las instituciones responsables de su ejecución, el Gobierno Nacional deberá:*

*1. Adoptar criterios de género en las políticas, decisiones y acciones en todos los organismos públicos nacional y descentralizados.*

*2. Adoptar las medidas administrativas para que las instituciones responsables cuenten con instrumentos adecuados para su ejecución.*

*3. Promover la adopción de indicadores de género en la producción de estadísticas de los organismos e instituciones públicas y privadas.*

*4. Divulgar los principios constitucionales, leyes e instrumentos internacionales suscritos por Colombia que consagren la igualdad real y efectiva de derechos y oportunidades de todas las personas, y en especial los relacionados con los derechos de las mujeres y las niñas.*

**Artículo 5° modificado por el artículo 8 de la Ley 1496 de 2011.** *Con el fin de promover y fortalecer el acceso de las mujeres al trabajo urbano y rural y a la generación de ingresos en condiciones de igualdad, el Gobierno Nacional deberá:*

*1. Desarrollar acciones y programas que aseguren la no discriminación de las mujeres en el trabajo y la aplicación del principio de salario igual a trabajo igual. El incumplimiento de este principio dará lugar a la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral.*

*2. Diseñar programas de formación y capacitación laboral para las mujeres, sin consideración a estereotipos sobre trabajos específicos de las mujeres. En especial, el Gobierno Nacional promoverá la incorporación de las mujeres al empleo en el sector de la construcción, mediante la sensibilización, la capacitación y el reconocimiento de incentivos a los empresarios del sector.*

*3. Brindar apoyo tecnológico, organizacional y gerencial a las micro, pequeñas y medianas empresas dirigidas por mujeres y a las que empleen mayoritariamente personal femenino.*

*4. Divulgar, informar y sensibilizar a la sociedad y a las mujeres sobre sus derechos laborales y económicos, y sobre los mecanismos de protección de los mismos.*

5. Garantizar a la mujer campesina el acceso a la propiedad o tenencia de la tierra y al crédito agrario, la asistencia técnica, la capacitación y la tecnología agropecuaria, para su adecuada explotación.

6. Vigilar y controlar el cumplimiento de las normas sobre seguridad social a favor de las mujeres trabajadoras, e imponer las sanciones legales cuando a ello hubiere lugar.

**Artículo 11.** El Gobierno Nacional promoverá y garantizará la inclusión de proyectos, programas y acciones orientados a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, en la ley del Plan Nacional de Desarrollo para que las autoridades departamentales, distritales y Municipales puedan lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres en los ámbitos públicos y privados, a cuyo efecto los fondos de cofinanciación nacional podrán contribuir a su financiación.

**Ley 1257 de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penal, de Procedimiento Penal, y la Ley 254 de 1996.**

**Artículo 3°.** Para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones de daño:

*Daño psicológico:* Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

*Daño o sufrimiento físico:* Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

*Daño o sufrimiento sexual:* Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

*Daño patrimonial:* Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

*a presente ley tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.*

**“Artículo 7 Derechos de las Mujeres.** Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna

*de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.*

**Artículo 11.** *El Ministerio de Educación, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones:*

- 1. Velar por que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos.*
- 2. Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres.*
- 3. Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia.*
- 4. Promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas.*

**Artículo 12.** *El Ministerio de la Protección Social, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones:*

- 1. Promoverá el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres e implementará mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial.*
- 2. Desarrollará campañas para erradicar todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.*
- 3. Promoverá el ingreso de las mujeres a espacios productivos no tradicionales para las mujeres.*

**Parágrafo.** *Las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) los empleadores y o contratantes, en lo concerniente a cada uno de ellos, adoptarán procedimientos adecuados y efectivos para:*

- 1. Hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial de las mujeres.*
- 2. Tramitar las quejas de acoso sexual y de otras formas de violencia contra la mujer contempladas en esta ley. Estas normas se aplicarán también a las cooperativas de trabajo asociado y a las demás organizaciones que tengan un objeto similar.*
- 3. El Ministerio de la Protección Social velará porque las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) y las Juntas Directivas de las Empresas den cumplimiento a lo dispuesto en este parágrafo.*

*“Artículo 13. Reglamentado por el Decreto 496 de 2011. **Medidas en el ámbito de la salud** El Ministerio de la Protección Social, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones:*

*1. Elaborará o actualizará los protocolos y guías de actuación de las instituciones de salud y de su personal ante los casos de violencia contra las mujeres. En el marco de la presente ley, para la elaboración de los protocolos el Ministerio tendrá especial cuidado en la atención y protección de las víctimas.*

*2. Reglamentará el Plan Obligatorio de Salud para que incluya las actividades de atención a las víctimas que corresponda en aplicación de la presente ley, y en particular aquellas definidas en los literales a., b. y c. del artículo 19 de la misma 3. Contemplará en los planes nacionales y territoriales de salud un apartado de prevención e intervención integral en violencia contra las mujeres.*

*4. Promoverá el respeto a las decisiones de las mujeres sobre el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.*

**Parágrafo.** *El Plan Nacional de Salud definirá acciones y asignará recursos para prevenir la violencia contra las mujeres como un componente de las acciones de salud pública. Todos los planes y programas de salud pública en el nivel territorial contemplarán acciones en el mismo sentido”*

**Artículo 18. Medidas de protección en casos de violencia en ámbitos diferentes al familiar.** *Las mujeres víctimas de cualquiera de las modalidades de violencia contempladas en la presente ley, además de las contempladas en el artículo 5 de la Ley 294 de 1996 y sin perjuicio de los procesos judiciales a que haya lugar, tendrán derecho a la protección inmediata de sus derechos, mediante medidas especiales y expeditas, entre las que se encuentran las siguientes:*

*a) Remitir a la víctima y a sus hijas e hijos a un sitio donde encuentren la guarda de su vida, dignidad, e integridad y la de su grupo familiar.*

*c.) Ordenar el traslado de la institución carcelaria o penitenciaria para las mujeres privadas de la libertad.*

**Artículo 20.** *Los Municipios y Distritos suministrarán información y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia adecuada a su situación personal, sobre los servicios disponibles, las entidades encargadas de la prestación de dichos servicios, los procedimientos legales pertinentes y las medidas de reparación existentes.*

*Las líneas de atención existentes en los Municipios y los Distritos informarán de manera inmediata, precisa y completa a la comunidad y a la víctima de alguna de las formas de violencia, los mecanismos de protección y atención a la misma.*

*Se garantizará a través de los medios necesarios que las mujeres víctimas de violencia con discapacidad, que no sepan leer o escribir, o aquellas que hablen una lengua distinta al español, tengan acceso integral y adecuado a la información sobre los derechos y recursos existentes”<sup>7</sup>.*

**Ley 1761 de 2015 la cual crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo contra la mujer y se dictan otras disposiciones.**

**“Artículo 2°.** *La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 104 A del siguiente tenor:*

**Artículo 104 A. Feminicidio.** *Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses.*

*a). Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.*

*b). Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.*

*c). Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.*

*d). Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.*

*e). Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no”<sup>8</sup>.*

## **Ley 599 de 2000**

En materia penal ha habido variables significativas entre ellas el artículo 229 de esta norma, no obstante, el artículo que se citará a continuación protege no solo a la mujer sino su estado de embarazo.

**“Artículo 118.** *Parto o aborto preterintencional. Si a causa de la lesión inferida a una mujer, sobreviniere parto prematuro que tenga consecuencias nocivas para la salud de la agredida o de la criatura, o sobreviniere el aborto, las penas imponibles según los artículos precedentes, se aumentarán de una tercera parte a la mitad”.*

---

<sup>7</sup> Ley 1257 de 2008.

<sup>8</sup> Reforma a la Ley 599 de 2000.

**Artículo 229** Modificado por el art. 1, Ley 882 de 2004, Modificado por el art. 33, Ley 1142 de 2007, Modificado por el art. 3, Ley 1850 de 2017. El que maltrate física, síquica o sexualmente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de uno a tres años; al parecer esta norma minimizó el delito en razón a que anteriormente era de cuatro a ocho años la pena privativa de la libertad.

**Parágrafo.** A la misma pena quedará sometido quien, no siendo miembro del núcleo familiar, sea encargado del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia, y realice alguna de las conductas descritas en el presente artículo.

## **Jurisprudencia**

Sentencia C-754 de 2015 formas de protección a las mujeres víctimas de violencia sexual

*“Obligación de entidades de salud en implementación de protocolo y modelo de atención integral, que contenga procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo, objeción de médicos y asesoría de la mujer en continuar o interrumpir el embarazo”<sup>9</sup>.*

### **Sentencia T 241 de 2016 - 2.3.1.4. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia en contra de la Mujer.**

*“La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, fue aprobada el 20 de diciembre de 1993 y consagra que las mujeres deben acceder en igualdad a la protección y goce de las libertades fundamentales y derechos humanos en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil, entre otros.*

*De igual manera, este instrumento estableció que los Estados tienen la obligación de utilizar una política que tenga como objetivo erradicar la violencia contra las mujeres, especialmente: “(i) abstenerse de practicar cualquier acto de violencia contra la mujer; (ii) prevenir, investigar y castigar todo acto de violencia contra la mujer; (iii) establecer sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia; (iv) elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia; (v) elaborar enfoques de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de la mujer contra toda forma de violencia; (vi) garantizar que las mujeres objeto de violencia y, cuando corresponda, sus hijos, dispongan de asistencia especializada; (vii) contar con los recursos adecuados para sus actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer; (viii) sensibilizar a autoridades y funcionarios sobre el fenómeno; (ix) modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole; (x) promover la realización de investigaciones, informes y directrices sobre el tema; (xi) y apoyar las organizaciones y movimientos que se dediquen a promover los derechos de la mujer, entre otros”<sup>10</sup>.*

---

<sup>9</sup> Sentencia C754 de 2015.

<sup>10</sup> Sentencia T 241 de 2016.

**Sentencia T 027 de 2002**“La Corte Constitucional, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, ha reconocido en su jurisprudencia que las mujeres son sujetos de especial protección constitucional debido a que presentan una:

*“(…) situación de desventaja que se ha extendido a todos los ámbitos de la sociedad y especialmente a la familiar, a la educación y al trabajo”. En este sentido, y en el marco de un ámbito investigativo y de juzgamiento de la violencia de género, la Corte ha amparado los derechos fundamentales de este grupo poblacional cuando se ha demostrado que las autoridades de conocimiento han vulnerado el derecho al debido proceso al momento de evaluar la necesidad de brindar medidas de protección por violencia intrafamiliar”<sup>11</sup>.*

**Sentencia T-145 de 2017, La protección normativa de las mujeres frente a la violencia intrafamiliar y la violencia basada en el género.**

*“La violencia contra la mujer suele estar vinculada con causas sociales, culturales, económicas, religiosas, étnicas, históricas y políticas, las cuales operan en conjunto o aisladamente en desmedro de la dignidad y del respeto”<sup>12</sup>.*

Lo anterior deja claro que los actos de violencia contra la mujer tienen una especial relevancia jurídica para la Corte Constitucional por lo tanto cubre todas las esferas jurídicas a fin de no dejar espacio o forma de agresión a la mujer.

De manera que, son varias las normas constitucionales que buscan evitar que las mujeres sigan viviendo en condiciones de desventajas jurídicas y sociales, por ello *“el Estado y la sociedad deben identificar y abordar las causas de la discriminación, así como sus vínculos con otras formas de opresión sociales, culturales, económicas y políticas, con el fin de prevenir los hechos violentos y garantizar la atención integral de la mujer que los ha sufrido”<sup>13</sup>.*

El Estado Colombiano ha venido ratificando tratados internacionales promulgando leyes enfocadas a la erradicación de las formas de violencia contra la mujer a nivel nacional, la forma de propagación de estos derechos en las regiones no ha sido tan enmarcada.

**En la Sentencia C-776 de 2010, Equidad de género y el derecho de las mujeres una vida libre de violencia**

*“La violencia contra la mujer suele estar vinculada con causas sociales, culturales, económicas, religiosas, étnicas, históricas y políticas, las cuales operan en conjunto o aisladamente en desmedro de la dignidad y del respeto”. Los hechos de violencia contra la mujer tienen una especial relevancia jurídica y, en consecuencia, le “corresponde al Estado y a la familia procurar mecanismos destinados a evitar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, teniendo los órganos estatales que asumir la mayor responsabilidad, debido a su naturaleza, estructura y*

---

<sup>11</sup> Sentencia 027 de 2017 (M.P. Aquiles Arrieta Gómez).

<sup>12</sup> Sentencia T145 de 2017. Corte Constitucional.

<sup>13</sup> Sentencia T-878 de 2014 (MP Jorge Iván Palacio Palacio).

funciones”<sup>14</sup>. Subrayado fuera de texto.

## 2.4. Marco Espacial

Ilustración 1. Mapa de Ubicación Barrio Curubal -Tunja



Fuente: Google <https://www.google.com.co/maps/place/Curubal,+Tunja,+Boyacá>

Este proyecto se desarrolló con algunos hogares del Barrio el Curubal el cual tiene una población de 891 habitantes ubicado en la ciudad de Tunja Boyacá la cual cuenta con 195.496 habitantes, al Oriente del Municipio en la comuna 7 zona AK con los siguientes límites: al norte y limite urbano al sur, limite urbano al oriente carrera 10, 12 y 14.

Límites del Municipio de Tunja: Norte con los Municipios de Motavita y Cóbbita, Oriente, con los municipios de Oicatá, Chivatá, Soracá y Boyacá, al Sur con Venta quemada y por el Occidente con los municipios de Samacá, Cucaita y Sora.

La ciudad de Tunja o Hunza antiguamente era una confederación Muisca hasta el 6 de agosto de 1539, hasta que la corona española la colonizo y le otorgó el título de ciudad convirtiéndola en una fortaleza española, centro administrativo, judicial, político y económico hasta la independencia en 1811 cuando se denominó capital de la República de Tunja. En la actualidad es una de las ciudades más pacíficas en materia de orden público, centro universitario del país, centro histórico de

<sup>14</sup> Sentencia C 776 de 2010.

Colombia, centro cultural del mundo ya que cada año para el mes de agosto se realiza el festival internacional de la cultura.

Lo anterior para significar que, el asunto de vulnerabilidad de la mujer en Tunja no se debe a que la ciudad este dividida en comunas o que el maltrato a la mujer se da por clases sociales, sino por una posible injerencia cultural de España cuando colonizó el territorio ya que trajeron consigo un modelo patriarcal donde la mujer era subvalorada y maltratada en todas las formas debido a la falta de leyes que la protegieran de ahí que en la actualidad, aun cuando hay normas y jurisprudencia que protegen a la mujer del maltrato en todas sus formas, algunos hombre conservan el arraigo a las viejas costumbres de pensar que la mujer está sujeta a ellos y dependen de ellos. Según el POT 2017,

*“La violencia intrafamiliar es un problema de salud pública; durante el año 2012 fueron reportados 12.8249 casos a través de SIVIGILA y comisariás de familia, de los cuales el 60% correspondió a violencia física, el 26% a maltrato psicológico, el 10% a negligencia y el 4% abuso sexual, con mayor incidencia en mujeres de edades comprendidas entre los 15 a 50 años, en un 89,7%. La tasa para ese año es de 993 casos por cada 100.000 habitantes según datos del informe de justicia local de la secretaria de gobierno municipal.*

*Para el año 2013 se reportaron a través de las comisariás de familia de la ciudad 2053 casos de violencia intrafamiliar de los cuales 1670 corresponden a violencia conyugal, 306 a violencia entre hermanos y 299 casos violencia ejercida entre padres e hijos. Para el año 2014 se reportaron 3434 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales 2695 corresponden a violencia conyugal, 333 casos de violencia entre hermanos y 556 casos de violencia entre padres e hijos”<sup>15</sup>. Esta situación a la actualidad no ha cambiado ya que la situación en el 2017 creció notablemente en lugar de disminuir.*

---

<sup>15</sup> Tomado del POT 2017 Tunja Boyacá.

### 3. Marco metodológico

**3.1. Tipo de estudio realizado: Estudio de caso**, ya que se toma una o pocas personas de la comunidad del barrio Curubal de Tunja Boyacá. Es cuantitativo ya que se realizarán 44 encuestas al mismo número de familias de la comunidad. También cualitativo, la investigación es de participan en la investigación a través de la participación con los sujetos que estudian, es el instrumento de medida.

**3.2. Tipos de información:** primaria y secundaria

Se tendrá información primaria de los mismos hogares que habitan en barrio el Curubal del Municipio de Tunja Boyacá al contestar la encuesta. Se revisará las fuentes secundarias de las instituciones del gobierno.

### 3.3. Técnicas de recolección y análisis de la información

Utilizaremos como técnica de recolección de la información la encuesta y se tabulará sus respuestas y se analizarán los resultados.

### 3.4. Población estudiada (caso):

La población del Barrio el Curubal que participó en las actividades realizadas dentro de este proyecto fue de 44 hogares encuestados conformados por tres personas lo cual equivale a un total de 132 personas que conocieron de la aplicación del proyecto, el trámite de las encuestas lo realizaron 38 mujeres y 6 hombres.

Tabla 2. Cronograma de Actividades

AÑO Y MES	ACTIVIDADES	RECURSOS UTILIZADOS
2017 JULIO	Sensibilización y difusión del proyecto	normas- hogares del sector y sus habitantes
2017 AGOSTO	Aplicación de encuestas y entrevista ciudadana.	Tabla, encuesta, grafo, normas- hogares del sector y habitantes
2017 SEPTIEMBRE	Aplicación de encuestas y entrevista ciudadana.	Tabla, encuesta, grafo, normas- hogares del sector y sus habitantes
2017 NOVIEMBRE	Talleres conversatorios personalizados con la comunidad sobre prevención de violencia contra la mujer, normas existentes, ruta a seguir, escuchar inquietudes.	Tabla, encuesta, grafo, normas- hogares del sector y sus habitantes
2018 FEBRERO	Revisión del material existente y retoma de actividades.	Documentos tramitados
2018 MARZO	Talleres conversatorios personalizados con la comunidad sobre prevención de violencia contra la mujer, normas existentes, ruta a seguir, escuchar inquietudes.	Cartelera normas control de asistencia lapicero
2018 ABRIL	Tabulación, consolidado y digitación de la información. Presentación del proyecto al docente.	la información recolectada durante la ejecución del proyecto.

Fuente: Autor

## **4. Resultados**

### **4.1. Desarrollo de actividades planeadas según el cronograma de actividades**

#### **Actividad No. 1 Sensibilización**

Primer paso: Se realiza un recorrido por el barrio el Curubal y sectores aledaños.

**Tema:** Sensibilizar a la comunidad de la importancia del desarrollo de este proyecto para la prevención de la violencia contra la mujer en el sector y de los beneficios que podría traer en aras del mejoramiento de la convivencia social y familiar.

**Fecha:** 01 al 31 de julio de 2017.

**Lugar:** Barrio el Curubal Tunja Boyacá

**Material utilizado:** Charla.

Para dar cumplimiento Ley 1257 de 2008: “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres:”

**Objetivo:** verificar cuántas instituciones públicas han aplicado las políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer, la viabilidad del progreso del proyecto, establecer si se requería de capacitación en el tema a la comunidad y que la misma tuviera participación en el desarrollo de este.

**Indicador de logro:** Muy buena acogida de la propuesta por parte de la comunidad.

#### **Actividad No. 2 aplicación de la Encuesta**

**Tema:** Aplicación de la encuesta para conocer cómo la comunidad vive la violencia contra la mujer y la verificación de la aplicación de políticas públicas de prevención.

**Fecha:** 01 de agosto al 30 de septiembre de 2017.

**Lugar:** Barrio el Curubal Tunja Boyacá.

**Material utilizado:** Encuesta, lapicero, residencia del encuestado, Ley 1257 de 2008.

**Objetivo:** Determinar si las Instituciones estatales encargadas de la implementación de las Políticas públicas para la prevención de la violencia contra la mujer la están aplicando en el barrio el Curubal de la ciudad de Tunja-Boyacá.

**Indicador de logro:** Se pudo establecer que las instituciones públicas no han realizado intervención en el Barrio el Curubal tendientes a la capacitación de la comunidad en el tema de prevención de la violencia contra la mujer.

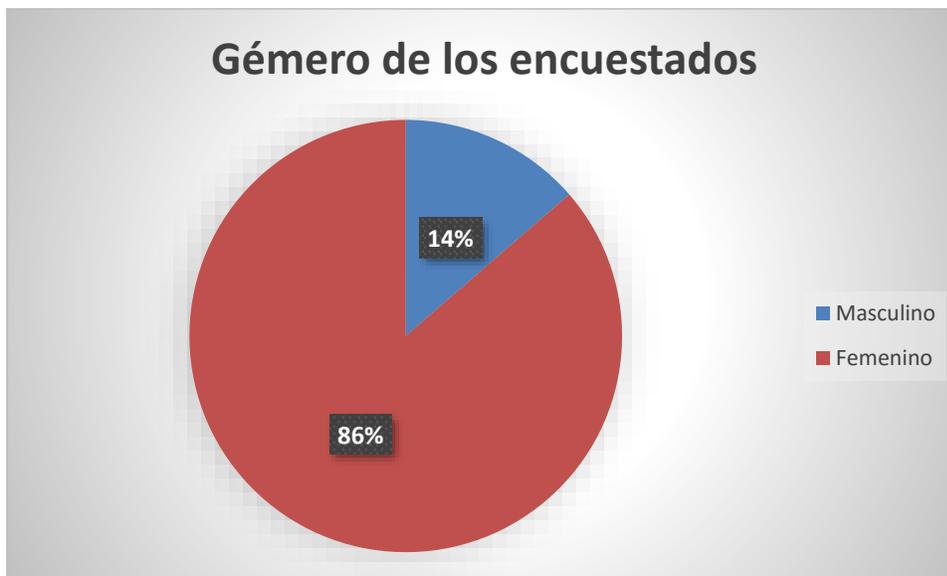
#### 4.2. Tabulación de los resultados de la encuesta:

Tabla 3. Datos Generales de los encuestados

SEXO:		EDAD	EDUCACIÓN		VIVIENDA		FECHA	1° de agosto al 30 de septiembre de 2017
M	6	18 a 45	Primaria	4	PROPIA	19	CIUDAD	TUNJA
			Estudiantes	2				
F	38	17 a 75	Primaria	12	ARRIENDA	20	BARRIO	CURUBAL
			Secundaria	10				
			Universitaria	6				
					No responden	5		

Fuente: Autor

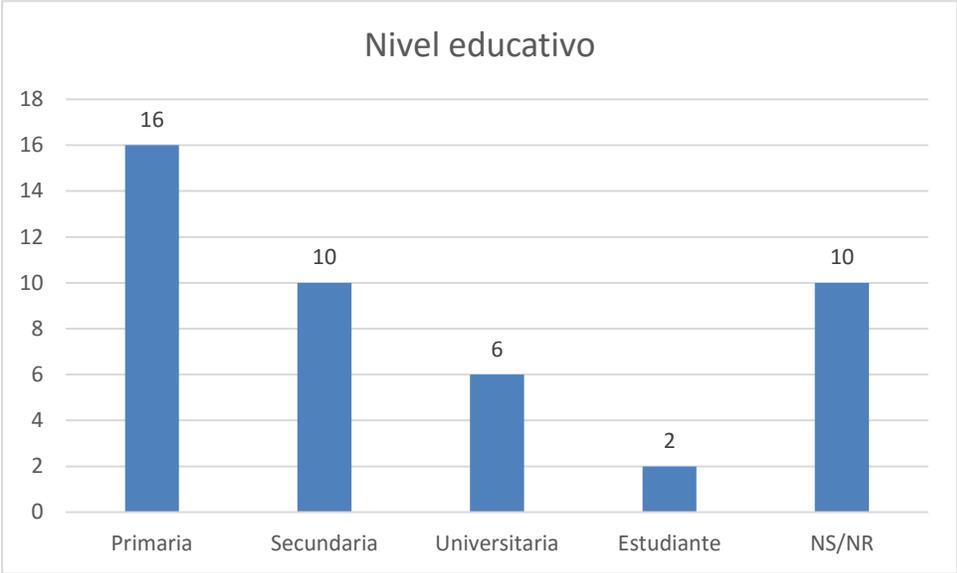
Ilustración 2. Género de los encuestados



Fuente: Autor

La participación de los encuestados el 86% fueron población femenina y el 14% masculino. En el caso de las edades para las mujeres oscila entre los 17 y 75 años; en caso de los hombres de los 18 a los 45 años.

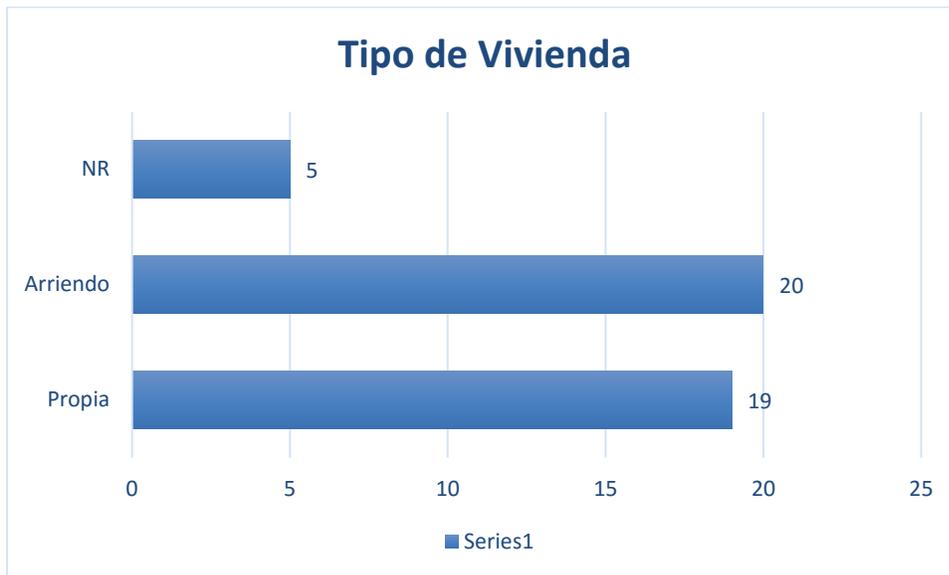
Ilustración 3. Nivel educativo



Fuente: Autor

El 36% de los encuestados han cursado la primaria, secundaria el 23%, universitario el 14%, estudiante 4% y NS/NR el 23%.

Ilustración 4. Tipo de vivienda de los encuestados

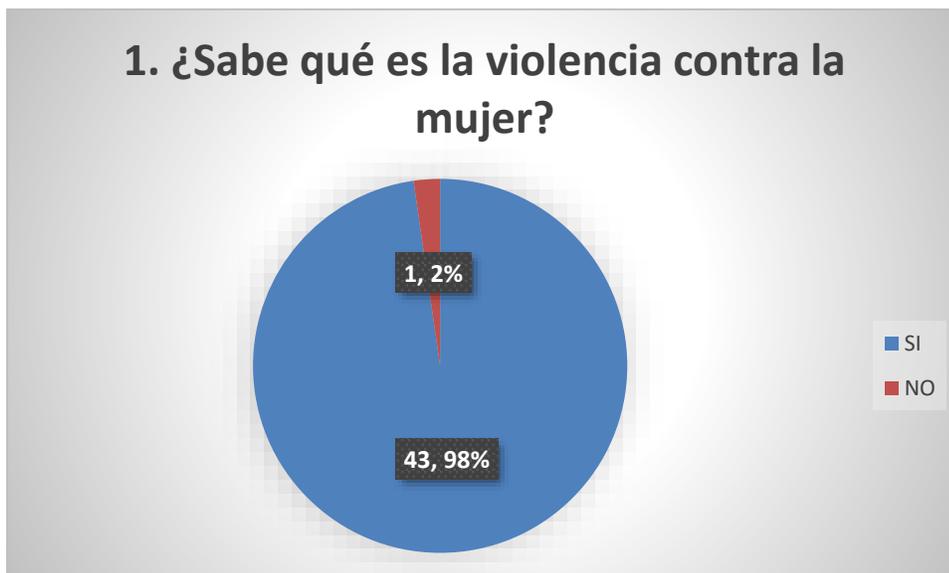


Fuente: Autor

El 46% de los entrevistados viven en arriendo, el 43% en casa propia y el 11% no responde.

Para las respuestas a las preguntas estos son los resultados:

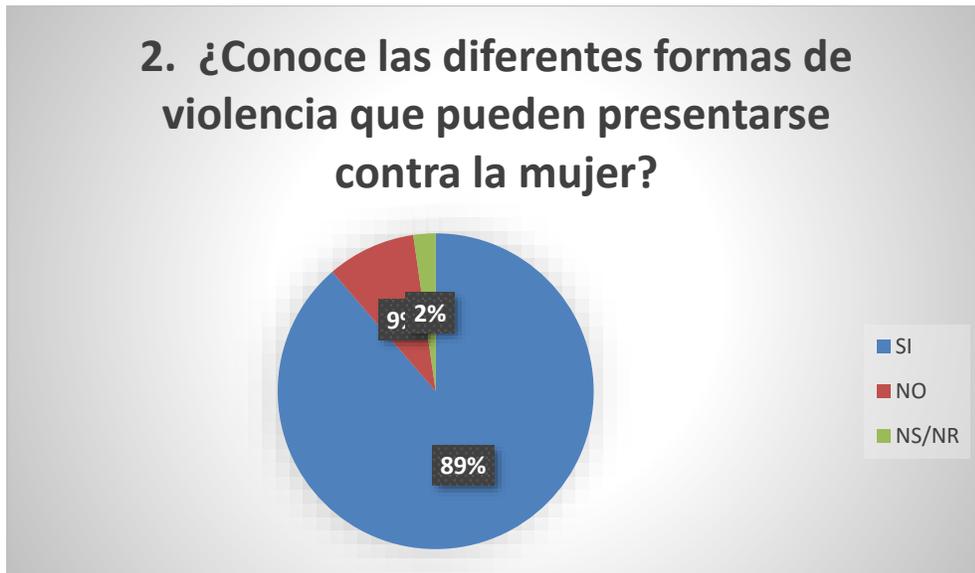
Ilustración 5. Primera pregunta resultado



Fuente: Autor

El 98% si sabe qué es la violencia contra la mujer, solo el 2% no.

Ilustración 6. Segunda pregunta resultado

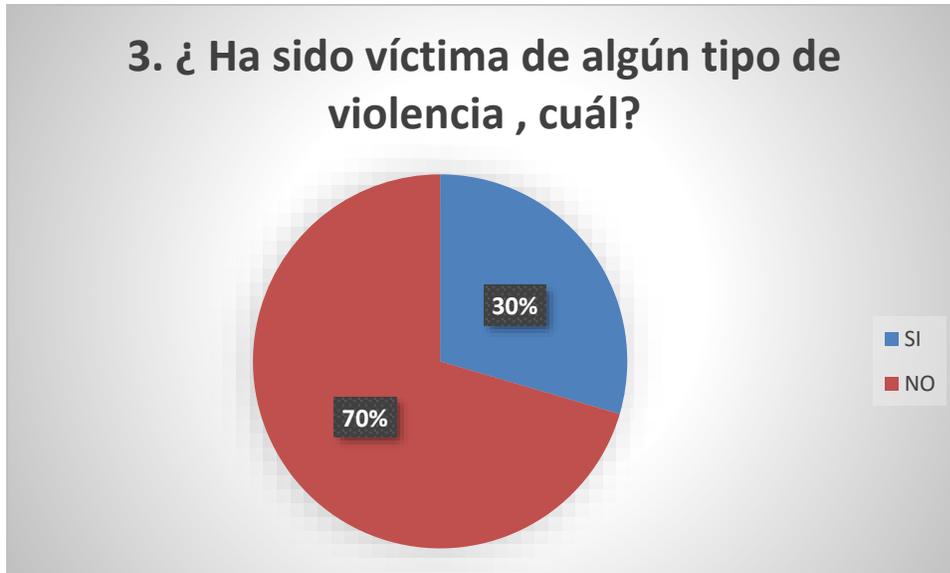


SI	39
NO	4
NS/NR	1

Fuente: Autor

Si conocen las diferentes formas de violencia contra la mujer 39 de los encuestados, responden NO 4 y NS/NR 1 encuestado.

Ilustración 7. Tercera pregunta resultado



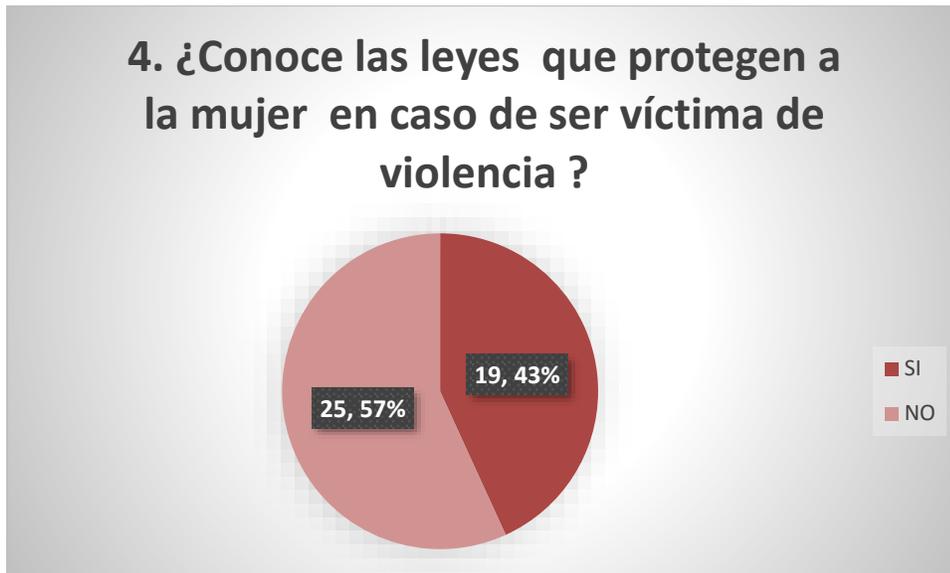
SI	13
NO	31

Fuente: Autor

El 30% de los encuestados han sido víctimas de algún tipo de violencia y el 70% de ellos manifiesta que no.

Dentro del tipo de violencia está la violencia física, psicológica, verbal.

Ilustración 8. Cuarta pregunta resultado

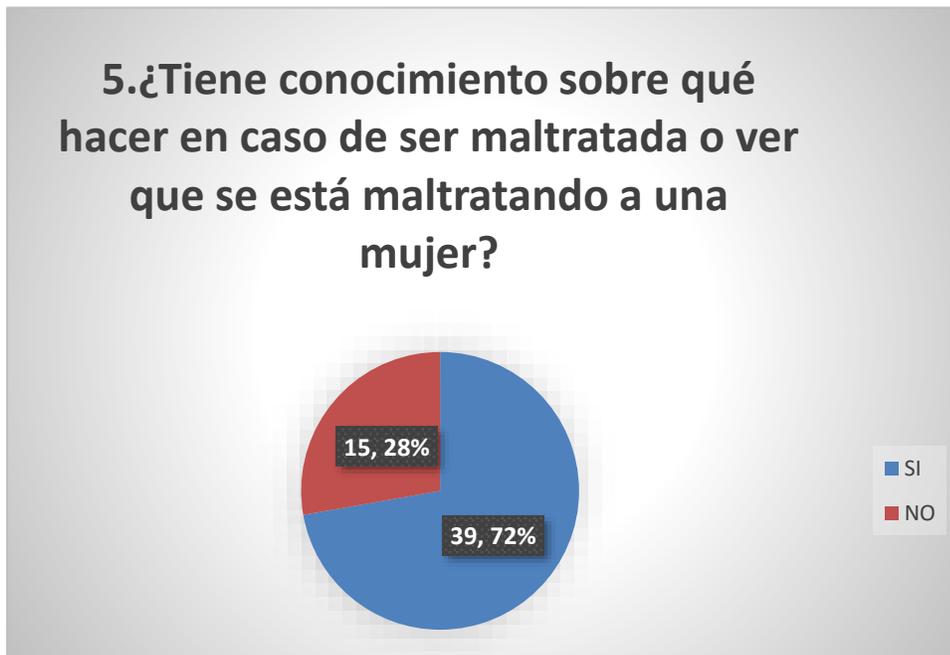


SI	19
NO	25

Fuente: Autor

El 57% de los encuestados no conocen las leyes que protegen a la mujer en caso de ser víctimas de violencia, el 43% si las conocen.

Ilustración 9. Quinta pregunta resultado

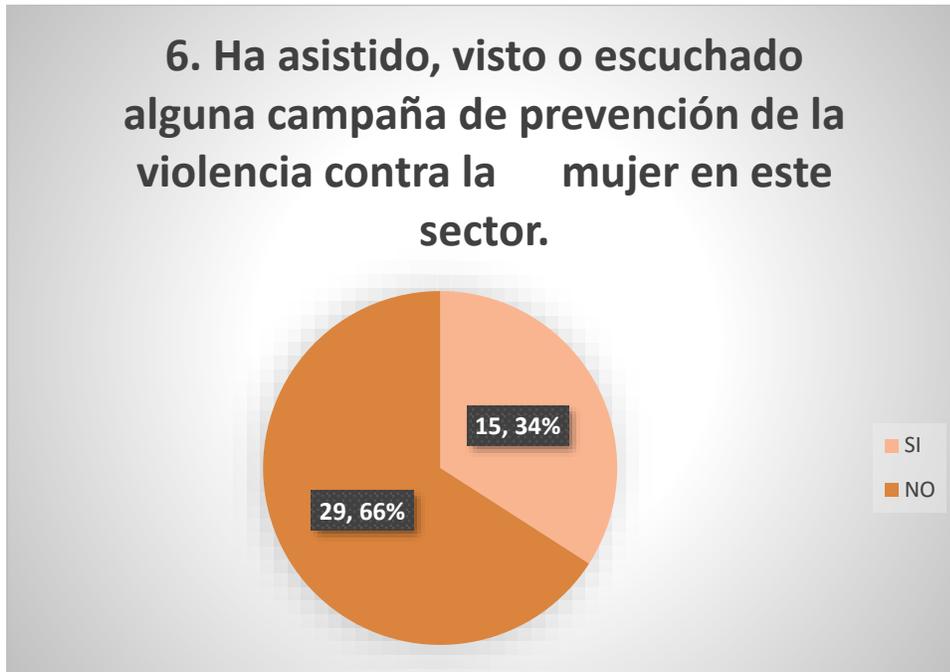


SI	39
NO	15

Fuente: Autor

El 72% de los encuestados no conocen sobre en qué hacer si es maltratada u otra persona. El 28% si conoce que hacer.

Ilustración 10. Sexta pregunta resultado

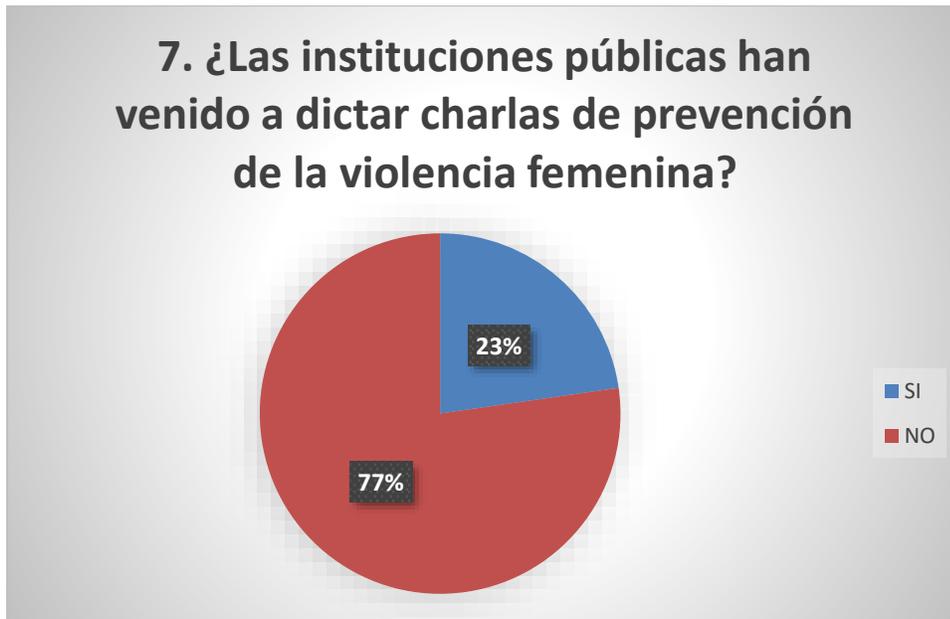


SI	15
NO	29

Fuente: Autor

Frente a la pregunta de las campañas de prevención contra la violencia el 66% consideran que no han asistido, ni visto y menos escuchado alguna campaña de prevención. El 34% afirman que sí.

Ilustración 11. Séptima pregunta resultado

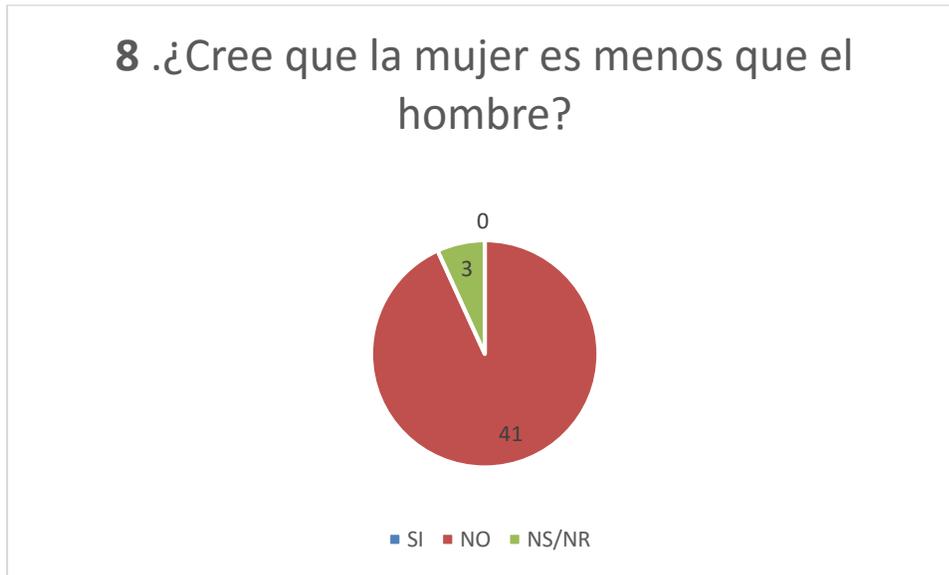


SI	10
NO	34

Fuente: Autor

El 77% de los encuestados que corresponde a 34 personas, dicen que no han venido al barrio Curubal a dictar charlas de prevención de la violencia femenina. Solo el 23% , 10 personas afirman que sí.

Ilustración 12. Octava pregunta resultado

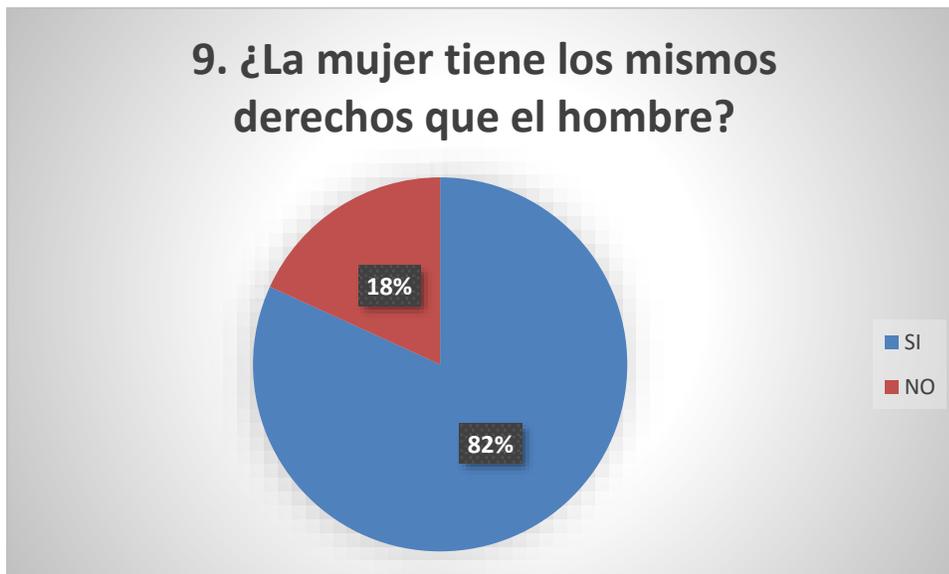


SI	0
NO	41
NS/NR	3

Fuente: Autor

El 93% de las encuestadas responden (41) personas, las mujeres no son menos que los hombres.

Ilustración 13. Novena pregunta resultado

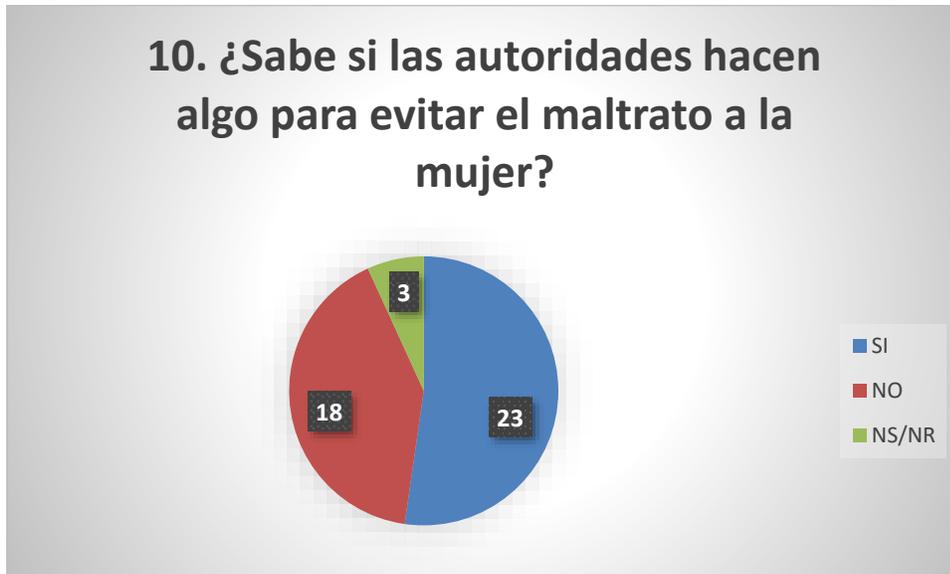


SI	36
NO	8

Fuente: Autor

El 82% considera que la mujer tiene los mismos derechos que los hombres.

*Ilustración 14. Décima pregunta resultados*

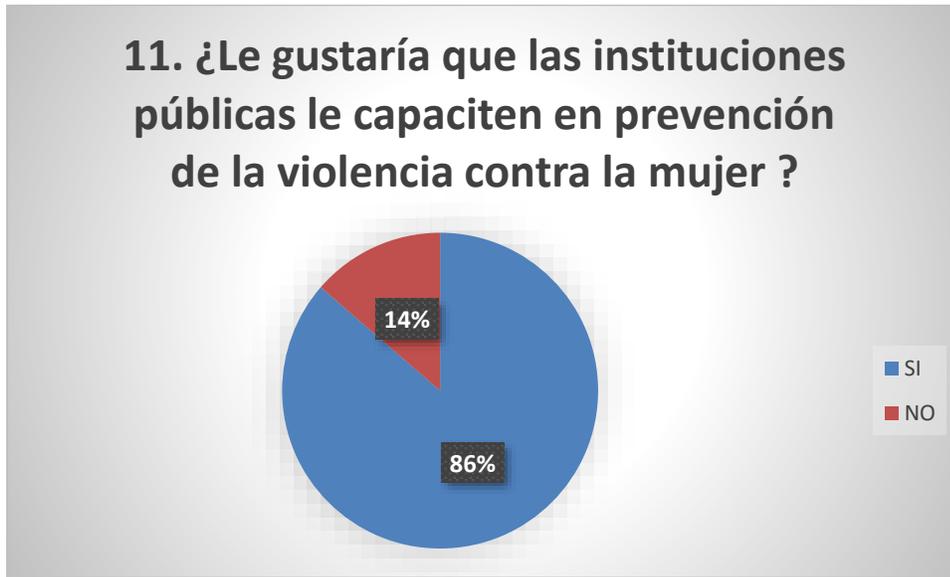


SI	23
NO	18
NS/NR	3

Fuente: Autor

Las mujeres encuestadas si saben qué hace las autoridades para evitar el maltrato a la mujer.

Ilustración 15 Décima primera pregunta resultado

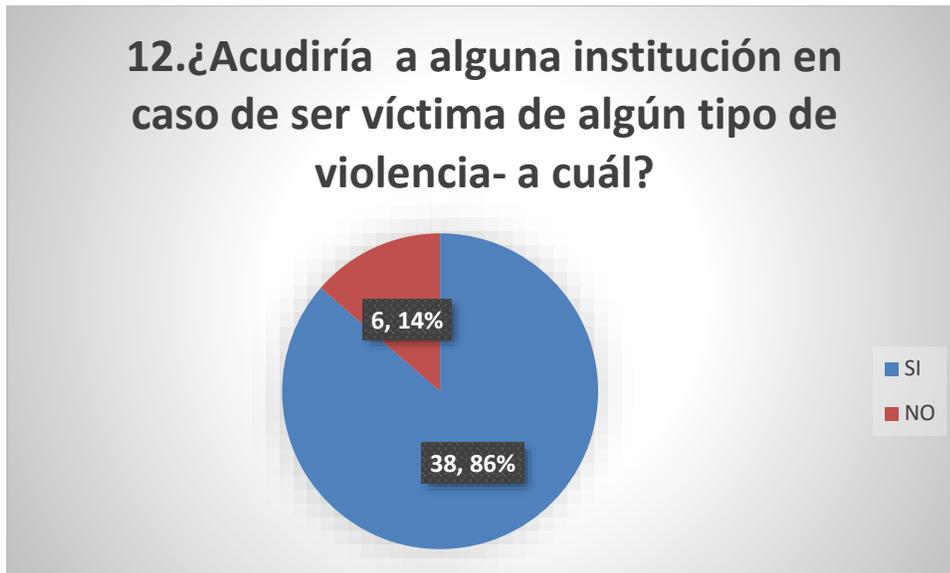


SI	38
NO	6

Fuente: Autor

El 86% de las mujeres encuestadas estarían interesadas en recibir capacitación para prevenir la violencia contra la mujer.

Ilustración 16. Décima segunda pregunta resultados



SI	38
NO	6

Fuente: Autor

En caso de ser víctima de algún tipo de violencia las personas respondieron que sí acudirían a alguna institución, como la fiscalía o la policía.

Ilustración 17. Décima tercera pregunta resultados

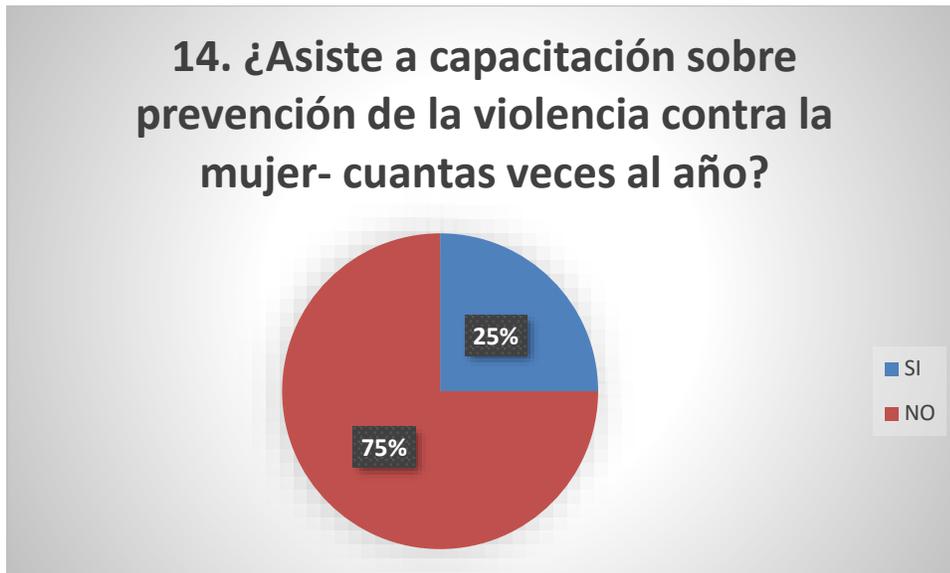


SI	37
NO	7

Fuente: Autor

Las 37 encuestas que son el 84%, consideran que si hace falta más campañas de prevención de la violencia contra la mujer. Solo el 16% consideran que no.

Ilustración 18. Décima cuarta pregunta resultados

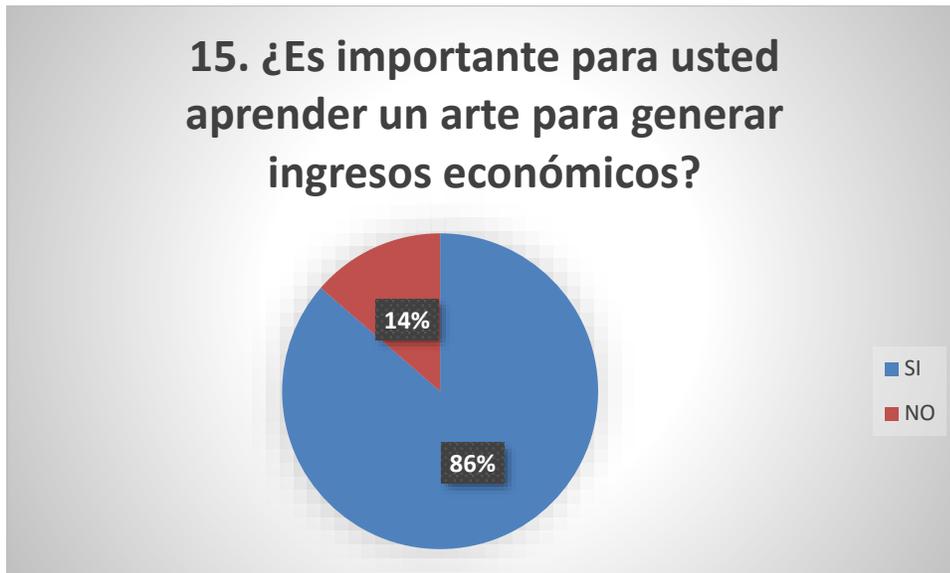


SI	11
NO	33

Fuente: Autor

Las 33 mujeres encuestadas o sea el 75% no asisten a capacitación sobre la prevención de la violencia contra la mujer. Mientras el 25% lo hace una vez al año.

Ilustración 19. Décima quinta pregunta resultado

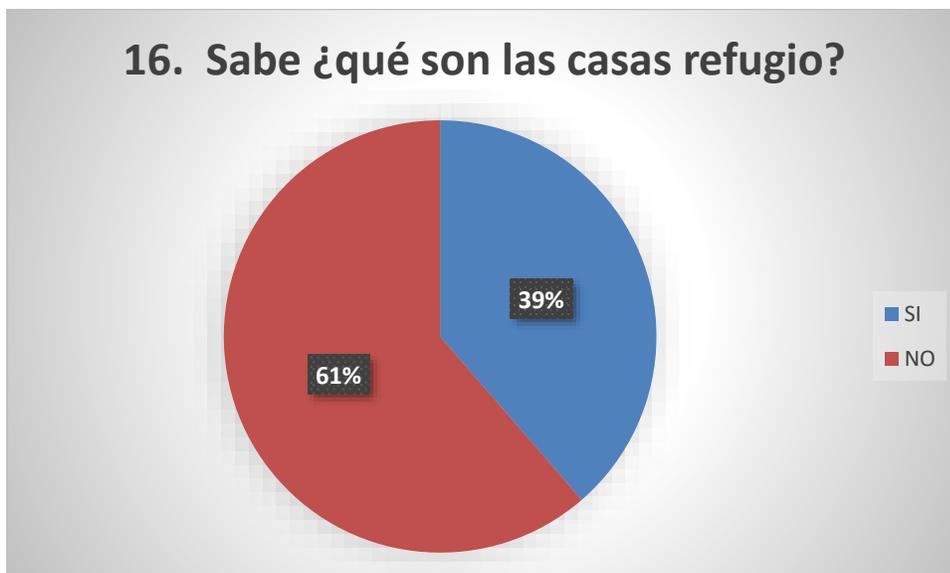


SI	38
NO	6

Fuente: Autor

El 86% de las respuestas consideran que si es importante aprender un arte para generar ingresos económicos.

Ilustración 20. Décima sexta pregunta resultado



SI	17
NO	27

Fuente: Autor

El 61% de los encuestados desconocen qué son las casas refugio. El 39% de los encuestados si saben.

*Ilustración 21. Décima séptima pregunta resultado*

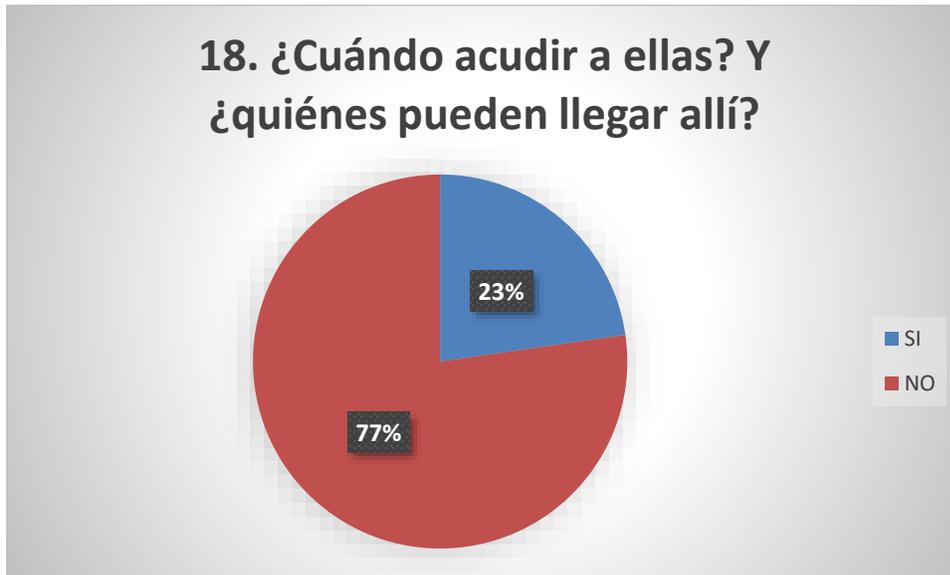


SI	10
NO	34

Fuente: Autor

El 77% de las encuestadas no conocen en dónde se localiza la casa refugio en Tunja. El 23% si sabe.

Ilustración 22. Décima octava pregunta resultado

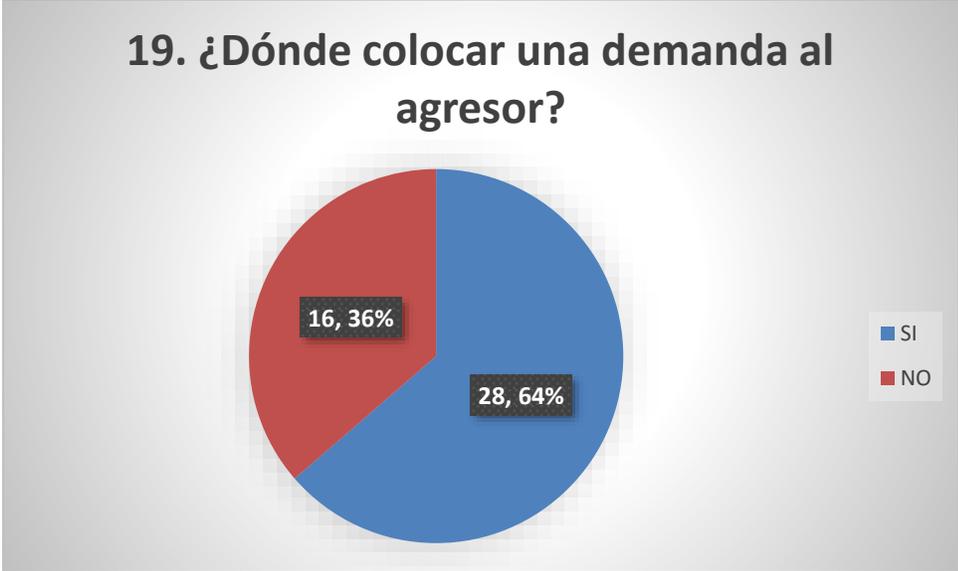


SI	10
NO	34

Fuente: Autor

Con respecto a la pregunta cuándo acudir y quiénes pueden llegar allí, el 77% de las encuestadas desconocen esta información. Solo el 23% sí.

Ilustración 23. Décima novena pregunta resultado

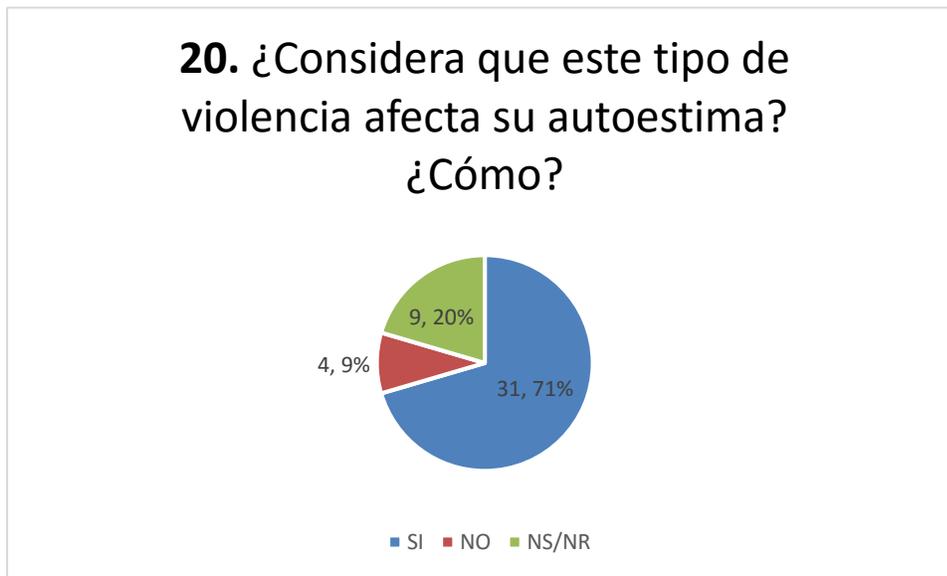


SI	28
NO	16

Fuente: Autor

El 64% de las encuestadas afirman si conocen donde colocar una demanda al agresor, como la fiscalía. El 36% no.

Ilustración 24. Vigésima pregunta resultados



SI	31
NO	4
NS/NR	9

Fuente: Autor

El 71% consideran que si afecta este tipo de violencia la autoestima; el 20% afirma que no. No saber y no responde el 9%.

### **Actividad No. 3 capacitación en prevención de la violencia contra la mujer**

Habiendo determinado la importancia de capacitar a la comunidad del Curubal en la prevención de la violencia contra la mujer en aras del mejoramiento de la conciencia social y familiar, se da inicio a una serie de capacitaciones las cuales se realizan casa a casa debido a la dificultad para convocar a una sola reunión en razón a que como la mayoría de los participantes son mujeres con hijos pequeños y con deberes dentro del hogar y además se acordó hacerlo de esta manera con el fin de que estuviese el esposo o compañero sentimental presente para que escuchase el taller lo cual dio muy buen resultado.

**Tema:** Talleres conversatorios personalizados con la comunidad sobre prevención de violencia contra la mujer, normas existentes, ruta a seguir, escuchar inquietudes.

**Fecha:** 01 al 07 de noviembre de 2017, 15 de febrero al 7 de abril de 2018.

**Lugar:** Barrio el Curubal Tunja Boyacá.

**Material utilizado:** Cartelera 3/8, normas alusivas al tema, habitantes del sector, vivienda de las personas, locales comerciales, control de asistencia, cámara fotográfica, lapicero y tabla.

**Objetivo:** Que al terminar el desarrollo de este proyecto la comunidad del Barrio el Curubal de Tunja Boyacá, esté en capacidad de reconocer las diferentes formas de violencia contra la mujer, las normas que regulan la conducta de maltrato a la mujer, la ruta a seguir en caso de ser víctima de violencia, autoridades competentes y sobre todo que con esta capacitación se disminuyan de manera notable las diferentes formas de violencia, y solicite de las instituciones públicas mucha más capacitación en esta área.

**Indicador de logro:** Se logró despertar en la comunidad el interés por las capacitaciones estatales en el tema de prevención de la violencia contra la mujer del Barrio el Curubal, la sensibilización por el respeto a la diferencia de género, que la misma conociera que hacer o cómo actuar en caso de ser víctima o en caso de ver que una mujer este siendo víctima de violencia, que los esposos de los hogares en el momento de la capacitación y participara activamente de los conversatorios lo cual indiscutiblemente a futuro disminuirá las formas de violencia contra la mujer en el sector puesto que los esposos y compañeros conocieron que el maltrato a una mujer tiene incidencias penales.

En el diálogo con la comunidad, se detectó los siguientes problemas:

- Falta de implementación de políticas públicas
- Violencia intrafamiliar
- Inasistencia estatal
- Desconocimiento de la normatividad
- Indebida aplicación de la norma
- Faltan fuentes de empleo
- Paternalismo
- Carencia de metas futuras.

*Ilustración 25. Fotografías de los encuentros con la comunidad en la capacitación*









## ¿CANSADO DE LAS LARGAS FILAS PARA DENUNCIAR?

La Policía Metropolitana de Tunja, de la mano con la Casa de Justicia, te presentan tres opciones, para que puedas hacer efectiva tu denuncia.

**OPCIÓN 1**  
**CASA INES DE HINOJOSA**  
**CRA 9 #17-9C**  
 Hacerte Domingo a Domingo de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm

**OPCIÓN 2**  
**UBI FISCALIA**  
**CRA 10 #27-67**  
 Hacerte Lunes a Viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm

**CASA DE JUSTICIA**  
  
**CASA DE JUSTICIA**  
**TUV 18 #20-48**  
 Teléfono 763-0960  
 Hacerte Lunes a Viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm



ACUDE A LA SALA DE DENUNCIAS, QUE MAS CERCA TE QUEDA; DISPONEMOS DE LA MEJOR CALIDAD HUMANA PARA ATENDERTE, OFRECIENDO UN SERVICIO MÁS INCLUYENTE Y EFICIENTE.  
 ¡TE ESPERAMOS!





¿Qué es la  
violencia contra la  
mujer?

# PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

ES COMPETENCIA DE LAS INSTITUCIONES  
PÚBLICAS DE CADA TERRITORIO CAPACITAR  
A LA COMUNIDAD SOBRE CÓMO PREVENIR

## Actividad No. 4

Oficiar a la Gobernación de Boyacá, Alcaldía de Tunja en: Secretaría de la Mujer Secretaría de Gobierno, Secretaría de Protección Social, Comisarías de Familia; Sena, Instituto Legal de Medicina Forense, a fin de determinar qué población femenina tiene la ciudad de Tunja, que políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer se viene aplicando, cual es la atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencia, a través de que medio se viene capacitando a la población femenina Tunjana en prevención de violencia contra ellas, la ruta que debe seguir una persona en caso de ser víctima de violencia de género, tipos de violencia contra la mujer, cuántas familias han sido capacitadas en prevención de la violencia contra la mujer, cual es la edad en que más se maltrata a la mujer y normas que protegen los derechos de las mujeres, se ha capacitado a la población masculina en la prevención de la violencia contra la mujer partiendo de que casi siempre la mujer es maltratada por un hombre.

**Tema:** Aplicación de políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer.

**Fecha:** 12 de marzo de 2018.

**Lugar:** Tunja Boyacá.

**Material utilizado:** Papel, impresora.

**Objetivo:** Determinar cuál de las Instituciones públicas existentes en el Municipio de Tunja, están aplicando políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer en el Barrio el Curubal.

**Indicador de logro:** De los oficios enviados a las Instituciones Públicas respondieron de manera oportuna, las siguientes:

**Comisaría Tercera de Familia:** Informa que, en dicha Comisaría en los últimos tres años, han acudido en el 2015, 389 mujeres, 2016- 394 y en 2017 -360 mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, que cuentan con una ruta de atención a estas personas que consiste en acudir a: Comisarías de Familia, Fiscalía, Policía URI, CAIVAS, CESPAS, ICBF, CAVID, Inspecciones de Policía y Ministerio de Trabajo, esto dependiendo del tipo de agresión sufrida. De igual manera hace referencia a que ha venido desarrollando campañas de prevención de la violencia contra la mujer en las diferentes Instituciones Educativas del Barrio los Muiscas en su jurisdicción, carteleras educativas alusivas a esta situación las cuales se instalan en la sede.

**Comisaría Segunda de Familia:** Nos pone en conocimiento de que, en esta, en los últimos tres años se recibió el 2015-661 mujeres, en el 2016 562 y en 2017 473 mujeres agredidas en el hogar por sus parejas, la ruta a seguir es: Comisarías de Familia, Fiscalía, Policía URI, CAIVAS, CESPAS, ICBF, CAVID, Inspecciones de Policía y Ministerio de Trabajo, esto dependiendo del tipo de agresión sufrida. Además, se les abre una historia social mediante la cual se realiza seguimiento a la situación con trabajo social y psicología.

**Secretaría de Protección Social:** No responde nada en concreto, nos remite a la Secretaría de la Mujer en razón a que es la dependencia encargada del desarrollo de la aplicación de este tipo de políticas públicas.

**Secretaría de gobierno:** Sostiene que, en la ciudad de Tunja Boyacá se han presentado en los últimos tres años un promedio de 30.358 mujeres agredidas por sus esposos y compañeros permanentes, aporta el dato suministrado por tres Comisarías Familia el cual corresponde a la mitad de las comisarias lo cual significa que el restante debería ser equivalente al doble de lo aportado. De igual manera nos hace saber de las campañas que han venido realizando las Comisarias de Familia en la ciudad consistente en: terapias psicológicas, social, terapias de pareja, talleres de empoderamiento de la mujer y capacitación sobre el tema en colegios públicos- no se envía pruebas de lo dicho.

**Secretaría de la Mujer Equidad de Género y Desarrollo Social:** La dependencia de la Alcaldía de Tunja encargada de la aplicación de las políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer en Tunja, manifiesta que: para el año 2017, la población femenina de la ciudad de Tunja era de 91.904 mujeres frente a las cuales se aplicó la política pública de prevención de violencia contra la mujer consistente en la implementación de la Ley 1257 de 2008, en articulación con la Policía Nacional, sin embargo a debido al comportamiento violento se está implementando el Acuerdo Municipal 017 de 2014, que traza la política pública “ SI MUJERES” establece las directrices para el desarrollo de equidad de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres estableciendo cinco ejes importantes: medidas para erradicar los tipos de violencia, atención y prevención integral en casos de violencia y diseñar e implementar un modelo de atención integral.

Se activó la línea telefónica 115, campañas de prevención del flagelo, se realizó convenio con el Ministerio del Interior y de Justicia para la eliminación de la violencia contra la mujer, envía una serie de link que permiten a las mujeres de ascender a la información de prevención que maneja la dependencia, así mismo envía la relación por año de las mujeres agredidas.

Para el año 2017 según la Secretaría de la Mujer Equidad de Género y Desarrollo Social, conoció de 52 casos, se realizó seguimiento a 128 personas agredidas, ingresaron al hogar de paso 24 personas entre septiembre y diciembre. Los tipos de violencia que más se presentan son: económica, física, psicológica, negligencia, sexual, verbal y abandono.

**SENA:** Sostiene que ha venido desarrollando articulaciones con otras instituciones a fin de prevenir la violencia contra la mujer y se realizan talleres alusivos al tema, no se aporta pruebas de lo dicho.

**Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses:** Sostiene que debo remitirme a lo establecido en la Circular DG-019 del 29 de septiembre de 2017, la cual crea como condición para este tipo de proyecto que sean inscritos en la página de Medicina legal desde el inicio, además se me remite a algunas páginas de la institución en la que los datos reposan de manera general. En conclusión, no se aporta información.

**Gobernación de Boyacá:** Se adoptó la ordenanza 027 de 2011 en la que se convoca las mujeres de 13 provincias para conformar el órgano consejero especializado en asuntos de mujeres, brinda fortalecimiento a las diferentes organizaciones femeninas, según estudios realizados por esta institución pública el 83% de las mujeres sufren de maltrato Psicológico en Boyacá.

según la información suministrada, la Gobernación de Boyacá viene desarrollando en todo el departamento la política pública de “MUJERES CON DERECHOS” el cual promueve la igualdad de género, la igualdad social, participación en forma equitativa, la garantía de derechos.

El plan de desarrollo departamental también tiene un componente que garantiza las políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer a través del Proyecto APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA DE LA MUJER” es claro que la gobernación de Boyacá está desarrollando políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer.

Tabla 4. Comparativo de la aplicación de políticas públicas y situaciones relevantes encontradas en la investigación

Hallazgos	Entidad	2015	2016	2017	TOTAL
Violencia Intrafamiliar	Comisaría Primera de Familia.	3.780	4.220	4.340	12.340
Violencia Intrafamiliar	Comisaría segunda de Familia.	661	562	473	1.696
Violencia Intrafamiliar	Comisaría Tercera de Familia.	389	394	360	1.143
Violencia Intrafamiliar	Secretaría de la Mujer	344	477	445	1266
Asesinatos	No se reportan, pero se sabe que ha habido 3	0	0	0	0
<b>TOTAL, ÚLTIMOS TRES AÑOS</b>	De una población de 91.904 fueron agredidas en el hogar 16.242 el restante por otros tipos de violencia.				<b>16.445</b>

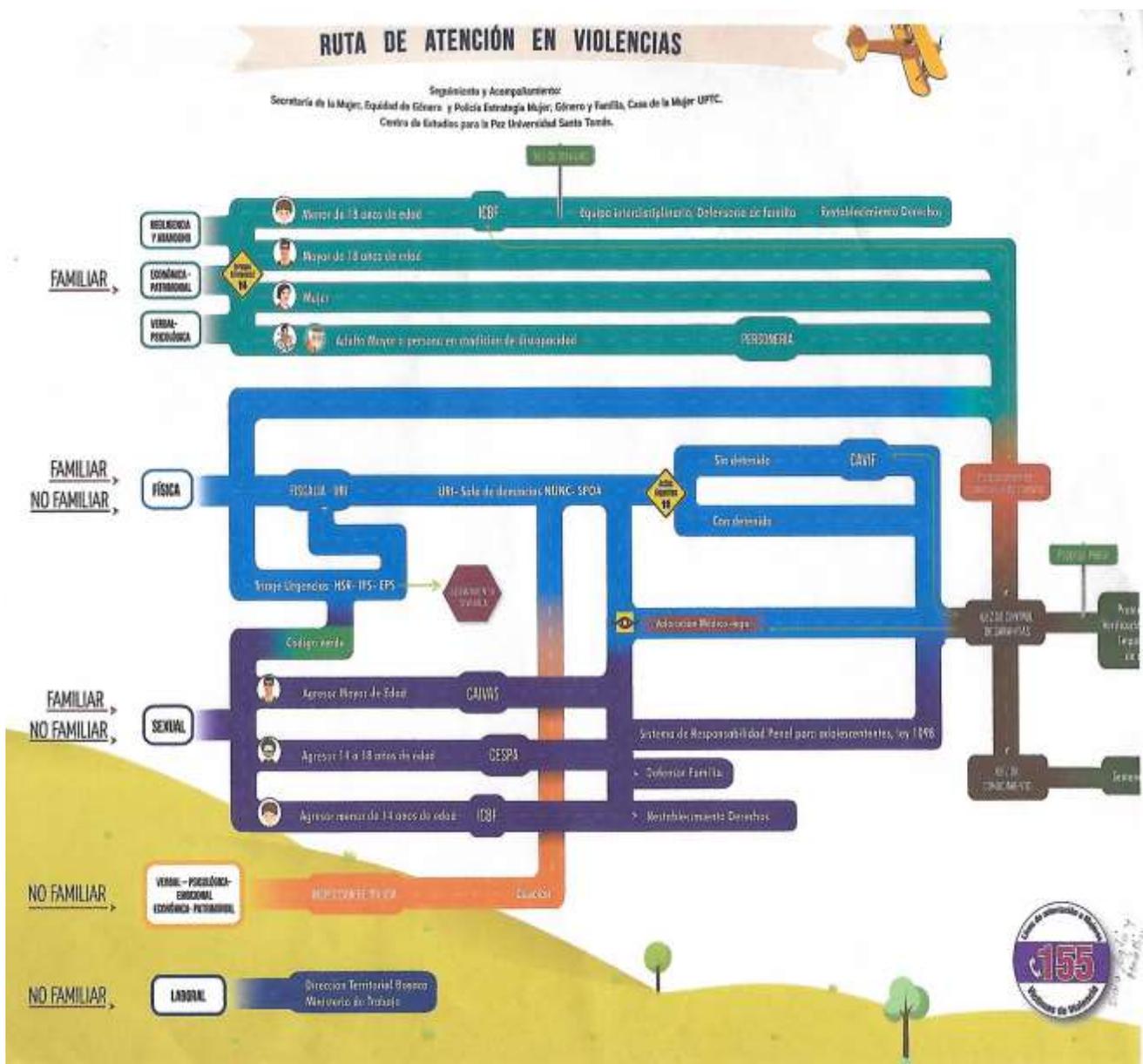
Fuente: Autor

De la información ya relacionada se sustrae que la mujer en Tunja viene siendo víctima de la violencia intrafamiliar debido a que es insuficiente la capacitación comunitaria por parte del estado en esta área pero que también hay unos procedimientos, mecanismos y procesos a fin de contrarrestar los focos de violencia.

## 5. Estrategias de acompañamiento

### 5.1. Ruta que seguir en caso de ser víctima de violencia

Según lo reportado por las instituciones públicas del Municipio de Tunja, (comisarías de familia) la ruta que deberá seguir toda mujer en el evento en que se encuentre en estado de vulneración de sus derechos es: Acudir ante la comisaría de Familia más cercana y solicitar una medida protección a su favor, si la agresión es física dicha Comisaría remitirá a la agredida a el Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses; en el evento en que la agresión se de en un fin de semana o día festivo la victima deberá dirigirse a la Fiscalía (URI) y proceder a realizar la denuncia pertinente, se dispone de las líneas telefónicas habilitadas para tal fin las cuales son: 106 salud pública y la línea 155 de la Alta Consejería Para la Mujer.



## **5.2. Acompañamiento realizado a mujeres víctimas de violencia**

Los acompañamientos que reciben las mujeres víctimas de violencia son: Protección Políciva, Psicológica, trabajo social, Psiquiátrico, medidas de alejamiento y las contempladas en la Ley 1257 de 2008, las cuales fueron puestas en marcha en el año 2015, cuando se crea la Secretaría de la mujer.

## **5.3. Secretaría de la Mujer Equidad de Género y Desarrollo Social**

Dependencia que tiene como funciones: *“desarrollar actividades de formación, información y empoderamiento para la participación política y social de las mujeres de todos los sectores del Municipio, para la inclusión efectiva y con incidencia en las decisiones públicas.*

*Diseñar y adoptar medidas que garanticen el acceso para las mujeres en espacios de decisión, administración y control del municipio, superando los topes establecidos en la Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas.*

*Adelantar las gestiones tendientes a la promoción de la participación de las mujeres en instancias de coordinación y decisión sectorial: Consejo Municipal de Política Social, Consejo Municipal Territorial de Planeación, Juntas, Comités u organismos de participación en salud, medio ambiente, cultura, y control social; Consejo Municipal de desarrollo Rural- CMDR, Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y desastres- CMGRD, Veedurías.*

*Apoyar la conformación de comités intersectoriales, para promover e incentivar el trabajo de organizaciones de mujeres en redes.*

*Desarrollar acciones encaminadas a garantizar a las mujeres el cumplimiento de su rol en el control social y la capacidad de organizarse para poder incidir en la agenda pública en las coyunturas electorales con diferentes candidatos y candidatas a cargos de gobierno y corporaciones para la construcción de sus programas y políticas públicas”<sup>16</sup>.*

En este orden de ideas, los resultados obtenidos fueron, se recolectó información de:

- Gobierno, de la Secretaría de la Mujer, Protección Social, Comisarias de Familia, y otras entidades a fin de verificar la aplicación de políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer.
- Se gestionó recurso humano en la comunidad del barrio Curubal a fin de capacitarla en el área de la prevención de la violencia contrala mujer y la ruta a seguir para que en el caso de que sea víctima o vea a alguien en condiciones de vulnerabilidad informe a las autoridades.
- Se identificó en la ciudad de Tunja, no se están aplicando políticas públicas de Prevención de la violencia contra la mujer desde las comunidades sin embargo según la información recolectada, se vienen desarrollando a nivel Municipal algunas actividades de prevención de violencia contra la mujer.

---

<sup>16</sup> Tomado de <http://www.tunja-boyaca.gov.co>.

- Establecer cuáles son las Instituciones Públicas en Tunja encargadas de instituir y aplicar las políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer las cuales corresponden a la Administración Municipal, en cabeza de la Secretaría de la Mujer, Inspecciones de Policía, Secretaría de Gobierno y Comisarias de Familia.
- De igual forma se logró determinar que existe una ruta a seguir en caso de ser víctima tal y como se explicó anteriormente.
- Se logra identificar cuál ha sido el número de mujeres atendidas en los últimos tres años por las autoridades competentes en Tunja por motivo de violencia contra ellas.

#### **5.4. Experiencia Implementación de las políticas públicas de empoderamiento**

Un grupo de mujeres de Tunja y Empleadas de la Alcaldía de Tunja, participamos de los medios de implementación de las políticas públicas de empoderamiento de las mujeres tunjanas, la conformación de las políticas públicas a implementar a través de la Secretaría de la mujer a través de la red de mujeres periodistas con Equidad de Género a través del PNUT.

Fuente: Autor



**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO PNUD**

**Fabrizio Hochschild**  
Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD

**Arnaud Peral**  
Coordinador de País

**Inka Mattila**  
Coordinadora de País Adjunta

**Fernando Herrera**  
Coordinador del Área de Pobreza y Desarrollo Sostenible

**Juan Pablo Toro Roa**  
Coordinador proyecto ODM en lo Local del PNUD

**Emmanuel Fontalvo Patiño**  
Profesional del Gestión del Conocimiento

**Amalia Alarcón**  
Oficial de Género

**ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA**

**Fernando Flórez Espinosa**  
Alcalde Mayor de Tunja

**Aura Nelly Amaya**  
Gestora Social

**Nancy Andrea Ramírez Agudelo**  
Asesora de Planeación Municipal

**Red Colombiana de Periodistas con Visión de Género**

**Fabiola Calvo**  
Directora General

**Mariana Camacho**  
Asistente de proyectos

ISBN 978-958-8862-89-4

**RED DE GÉNERO TUNJA:**

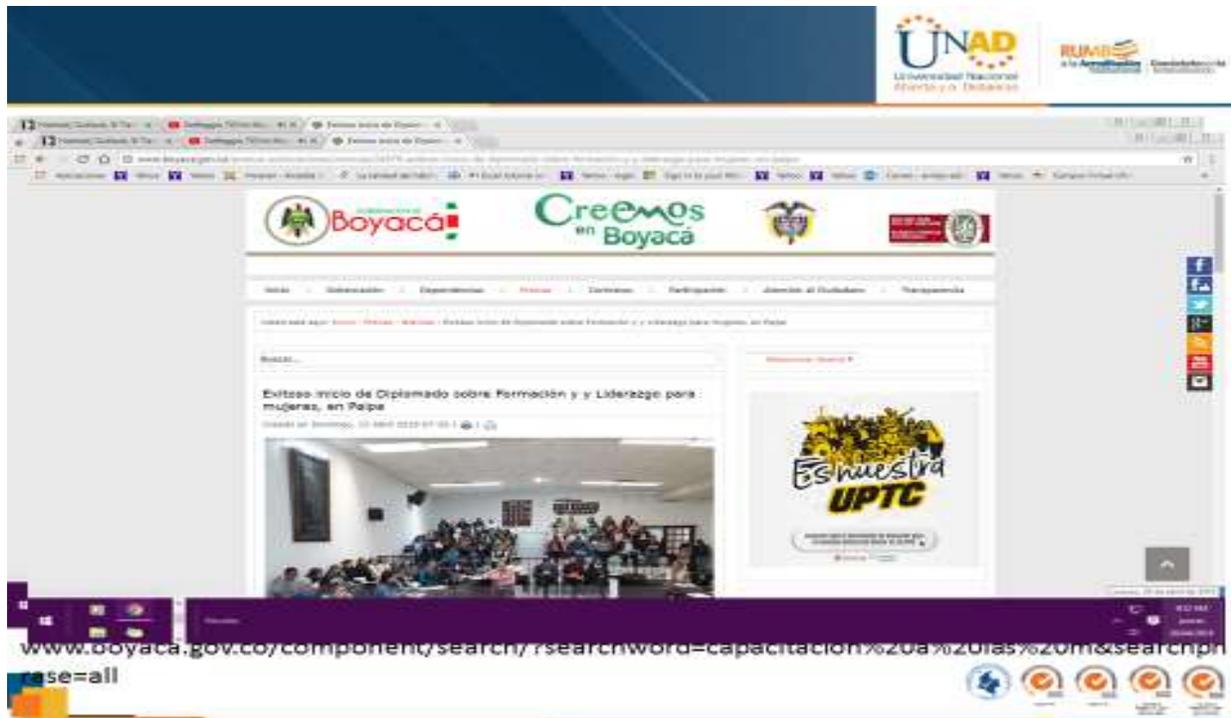
Alejandra Porras Contreras  
Andrea Johanna Espitia Espinosa  
Angela María Merchán Avendaño  
Carolain Camargo Pinilla  
Cindy Avella Valbuena  
Emilia Sandoval García  
Erika Milena González Arango  
Juli Christina Prado Guerrero  
Liliana Páez Rodríguez  
Margarita Velásquez  
María Del Pilar Pedraza Delgadillo  
Mayra Alejandra Rodríguez  
Sandra Liliana Silva Alvarado  
Sandra Yelissa Parra Niño  
Yesica Janyarley Moreno Parra  
Yina Astrid Castiblanco H.  
Barbarita Vargas Robles  
Claudia Milena Porras Contreras  
Claribeth Armijo Aguilimpia

Diana Carolina Rodríguez Ramirez  
Girma Gamboa Barrera  
Liliana Carolina Mancipe Gonzalez  
Lina Cecilia Chiquillo  
Luz Marina Vega Castro  
Lida Yoana Cifuentes Martinez  
María Esperanza León Castillo  
María Esther Rendon  
María Ines Parra Galindo  
Milbeth Arguello Castillo  
Nancy Andrea Ramirez  
Nancy Lopez Z. Perez  
Nidia Cecilia Paez Chavez  
Rosa Susana Saenz Gonzalez  
Sonia Esperanza Ramos  
María Victoria Camargo  
Doris Consuelo Regalado Ortega  
Aura Nelly Amaya

**Alejandro Sora Robles**  
Diseño y diagramación

**6. Efectos de la aplicación del proyecto frente a la Gobernación y Alcaldía Municipal**





Fuente: página web Gobernación y Alcaldía de Tunja.

## 7. Conclusiones

Durante el transcurso de este proyecto se puede establecer que a nivel departamental se está realizando la aplicación de políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer y se ha conformado un comité departamental que hace seguimiento a la aplicación de estas políticas las cuales hacen parte del Plan de Desarrollo 2016-2019 “CREEMOS EN BOYACÁ TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD” el cual en la página 82 contempla “ *Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, con respecto a la situación de violencia en el Departamento, encontramos contextos familiares, sociales y culturales que han justificado el maltrato como una forma de educar, naturalizando la violencia como un comportamiento aceptado socialmente con modelos de violencia de género y esquemas de poder. En el Departamento la violencia física tiene una tasa de incidencia para el 2013 de 148 casos por cien mil habitantes (SIVIGILA) y para el 2014 de 161 casos por 100 mil HBS, siendo la más frecuente la violencia de pareja y la más afectada la mujer. Se presenta maltrato infantil en niños y niñas entre 8 y 12 años y abuso sexual en niñas de 10 a 14 años y en niños de 5 a 10 años. Este contexto se manifiesta en condiciones de vida que son adversas para la salud mental en todos los ciclos vitales, situación que incrementa los trastornos del estado del ánimo como depresión, ansiedad, estrés y estrés postraumático, que lleva a intentos suicidas o suicidios, con incremento de la demanda de servicios y costos en salud pública. Del total de casos de intento de suicidio con seguimiento realizado en el año 2012 por los equipos de salud, el 47% presentó antecedentes de violencia intrafamiliar y abuso sexual con mayor proporción en mujeres, el 57% de los casos de intento de suicidio con seguimiento, presentaron como antecedente falta de apoyo familiar, problemática que se agudiza con la*

*inobservancia de los derechos de las mujeres víctimas y la impunidad jurídica. Es por eso por lo que se hace necesario incremental la implementación en el Departamento de Boyacá de las rutas de atención con enfoque diferencial para víctimas de la violencia, en el 100% de municipios, así como la implementación de protocolos de atención para violencia intrafamiliar y/o sexual a través de rutas internas en las instituciones de Salud. De igual manera es necesario el desarrollo de estrategias IEC para la promoción del buen trato hacia primera infancia, adolescencia y pareja”<sup>17</sup>. Lo cual deja claramente entre ver que hay una política pública trazada para estos cuatro años de mandato del Gobernador de Boyacá.*

Por su parte el Plan de desarrollo del Municipio de Tunja, 2016-2019 una *“Estrategia dirigida al reconocimiento y valoración social de la mujer en condiciones de equidad y a la protección contra: la violencia intrafamiliar y sexual, la discriminación laboral. Su empoderamiento como eje fundamental de la familia y consecuente de la sociedad, puede ser desarrollado en procesos de fortalecimiento de sus conocimientos y habilidades para el liderazgo social”<sup>18</sup>*. Sin embargo de la respuesta a la petición respecto a esta situación, de los resultados de las encuestas y del trabajo social realizado no se evidencia que se esté llegando a la comunidad o que se esté realizando actividades educativas, el trabajo realizado por las Comisarias de Familia podría tener mayor relevancia en razón a que según su manifestar han acudido a las instituciones públicas Educativas a realizar capacitaciones tienen oportunidad de capacitar las mujeres que acuden en busca de ayuda, cuentan con hogares de paso o casas refugio y tienen una ruta a seguir clara para quienes estén siendo víctimas de violencia de género o femenina.

Del trabajo realizado puede concluirse que, en el barrio Curubal del Municipio de Tunja, se presentan todas las formas de violencia contra la mujer, pero la más relevante es la violencia intrafamiliar en razón a que esta se presenta en el hogar donde el agresor puede evadir el accionar de las autoridades.

De igual manera puede concluirse que con el desarrollo de estas actividades, la comunidad pudo obtener mayor conocimiento sobre el asunto de violencia contra la mujer, que es un delito penalizado, pudo fortalecer sus nexos familiares y sociales y quedar con una idea clara a cerca de la obligatoriedad estatal de aplicación de políticas públicas preventivas en aras de la disminución de la agresión contra la mujer.

## **8. Recomendaciones**

Según novedades de violencia contra la mujer pasados “En la ciudad de Tunja durante el año 2015 se reportaron en las Comisarías de Familia 3.249 casos de VIF, 2.247 de violencia conyugal, 445 casos de violencia física, 1.189 de violencia psicológica, 17 casos de abuso sexual, 387 casos de violencia contra la Mujer, las cifras reflejan el estado del interior de un porcentaje significativo de la ciudad, sin embargo, se ha encontrado que la cifra reportada no representa la totalidad de los casos, debido a que hay zonas en donde no hay cerca una Comisaría de Familia para realizar el respectivo denuncia, así mismo, el miedo, los prejuicios sociales y las presiones familiares han causado la

---

<sup>17</sup> Plan de Desarrollo Departamento de Boyacá 2016-2019.

<sup>18</sup> Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019.

abstinencia en la denuncia, impidiendo la acción de las autoridades”<sup>19</sup>, lo cual evidentemente se aumentó para los años 2016 y 2017, es recomendable que las instituciones Públicas encargadas de la aplicación de políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer, implementen metodologías prácticas para la llevar a la comunidad capacitaciones didácticas preventivas de modo que estas comunidades determinen la gravedad de la situación en razón a que en lugar de disminuir aumente lo cual no es en la actualidad un problema de la mujer sino una situación de salud pública ya que quien maltrata está afectado en su salud, afecta la salud del agredido, de su familia, deja un sentir en sus descendientes de que es algo natural dentro de la familia, de manera indirecta le deja a sus hijos la enseñanza de que a la mujer es él puede maltratar, las hijas les enseña que pueden ser maltratadas creando un círculo vicioso.

Es indispensable que los alcaldes futuros contemplen dentro de sus proyectos de desarrollo, políticas claras de prevención de la violencia contra la mujer y aumenten el recurso humano capacitado en esta área y conformen un equipo interdisciplinario cuya única función sea acudir a la comunidad a realizar actividades preventivas.

De igual forma se recomienda que las autoridades encargadas de la aplicación de políticas públicas en pro de las mujeres de Tunja convoquen a instituciones públicas y privadas a fin de que se realicen actividades conjuntas que prevengan la violencia contra la mujer y fortalezcan la equidad de género desde sus entornos.

La violencia contra la mujer no disminuirá hasta tanto se tomen medidas necesarias que permitan el empoderamiento efectivo de la mujer de sus derechos de modo que ejerza el derecho a la defensa jurídica contra este flagelo, lo cual deberá iniciar desde las autoridades, privadas, educativas, familiar y social.

En la actualidad se requiere de una política pública en pro de las mujeres tunjanas que contengan un razonamiento interactivo con estas una articulación pública y privada de modo que se dé la prioridad la equidad de género y la igualdad de oportunidades.

Se recomienda a las ENTIDADES ESTATALES, aplicar las políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer desde las comunidades de modo que esta disminuya, debe capacitarse frente al tema al núcleo familiar, a raíz del aumento de la violencia intrafamiliar, debe realizarse un acercamiento con las Juntas de Acción Comunal para que trasmitan a sus comunidades en que consiste este tipo de políticas públicas y realizar de manera constante por todos los medios publicidad a cerca de la importancia de disminuir la violencia contra la mujer.

A la UNAD que se continúe con la actividad que se ha iniciado en el Barrio el Curubal y en los sectores aledaños ya que el desarrollo de este estudio de caso respecto de la violencia contra la mujer ha generado un gran impacto social.

---

<sup>19</sup> Reporte de comisarías de familia año 2015.

## Referencias Bibliográficas

- Acosta, G. (1993). Los derechos de las mujeres en las constituciones políticas. Editorial Suramericana. México
- Bel Bravo, M. (2000). Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales. Editorial pablo iglesias. Madrid.
- Berumen P. 2003. violencia intrafamiliar. capitulo II un drama cotidiano. Villa editores. México D.F.
- Constitución política de Colombia 1991. Editorial panamericana. Bogo.
- Corte Constitucional Sentencia T-2301994, Magistrado ponente José Gregorio Hernández Galindo.
- Corte Constitucional Sentencia C-445 de 1995 Magistrado ponente Vladimiro Naranjo Mesa
- Corte Constitucional Sentencia C-481 de 1998 Magistrado ponente Vladimiro Naranjo Mesa
- Corte Constitucional Sentencia C-082 de 1999, Magistrado ponente
- Corte Constitucional Sentencia T 386 de 2013, Magistrado ponente Martha Victoria Máchica Méndez.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer Asamblea General de las Naciones Unidas. 1994.
- Jiménez, O. 2017. Tunja en alerta por casos de violencia intrafamiliar. Recuperado de [http://caracol.com.co/emisora/2017/08/10/tunja/1502382213\\_252976.html](http://caracol.com.co/emisora/2017/08/10/tunja/1502382213_252976.html)
- La familia en la historia. Editorial Grao. Barcelona.
- Ley 823 de 2003
- Ley 1257 de 2008.
- Plan de Desarrollo Departamento de Boyacá 2016-2019.
- Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019.
- Reporte de comisarías de familia año 2015. Página electrónica [www.google.com.co/search?q=mapas+barrios+de+tunja](http://www.google.com.co/search?q=mapas+barrios+de+tunja)
- Reforma a la Ley 599 de 2000
- Sentencia ST-JDC-86/2010, un ejemplo de juzgar con perspectiva de género del Tribunal Electoral.
- Organización Mundial de la Salud
- [www.tunjaboyaca.gov.co/Publicaciones\\_Municipio.shtml?apc=caConsejo%20Consultivo%20de%20Mujeres-1-&x=37820](http://www.tunjaboyaca.gov.co/Publicaciones_Municipio.shtml?apc=caConsejo%20Consultivo%20de%20Mujeres-1-&x=37820)
- <http://www.boyaca.gov.co/component/search/?searchword=mujer&searchphrase=all&Itemid=318>

## ANEXOS

### Apéndice A.

Encuestas realizadas a la comunidad.

ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA												
												
<b>VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN TUNJA</b>												
<b>NOMBRE: CLARIBETH ARMIJO AGUALIMPIA</b>												
<b>OBJETIVO: Determinar si las Instituciones Estatales encargadas de la implementación de las Políticas públicas para la prevención de la violencia contra la mujer la están aplicando en el Barrio el Curubal de la ciudad de Tunja Boyacá.</b>												
SEXO:		EDAD		EDUCACIÓN			VIVIENDA		FECHA		de 2017	
M	F						PROPIA		CIUDAD		TUNJA	
							ARRIENDA		BARRIO			
Trabaja		SI	NO	Oficio			Cuanto hace					
<b>Responda marcando con una x la respuesta que considere pertinente o escriba en, otras, si desea decir algo diferente y en observaciones si desea dar una opinión personal.</b>										SI	NO	OTRAS
1. Sabe que es violencia contra la mujer?												
2. ¿Conoce las diferentes formas de violencia que pueden presentarse contra la mujer? escriba una.												
3. ¿ Ha sido víctima de algún tipo de violencia , cuál?												
4.¿ Conoce las leyes que protegen a la mujer en caso de ser víctima de violencia ?												
5.¿ Tiene conocimiento sobre qué hacer en caso de ser maltratada o ver que se está maltratando a una mujer ?												
6. Ha asistido, visto o escuchado alguna campaña de prevención de la violencia contra la mujer en este sector.												
7.¿ Las instituciones públicas han venido a dictar charlas de prevención de la violencia femenina?												
8 .¿Cree que la mujer es menos que el hombre?												
9. ¿La mujer tiene los mismos derechos que el hombre?												
10. ¿Sabe si las autoridades hacen algo para evitar el maltrato a la mujer?												
11. ¿Le gustaría que las instituciones públicas le capaciten en prevención de la violencia contra la mujer ?												
12.¿ Acudiría a alguna institución en caso de ser víctima de algún tipo de violencia- a cuál?												
13. Considera que hacen falta más campañas de prevención de la violencia contra la mujer?												
14. ¿ Asiste a capacitación sobre prevención de la violencia contra la mujer- cuantas veces al año?												
15. ¿Es importante para usted aprender un arte para generar ingresos económicos?												
16. Sabe qué son las casas refugio?												
17. ¿Tiene conocimiento si en Tunja hay casa refugio y donde está localizadas?												
18. ¿Cuándo acudir a ellas? Y ¿quiénes pueden llegar allí?												
19. ¿Dónde colocar una demanda al agresor?												
20. ¿Considera que éste tipo de violencia afecta su autoestima? ¿Cómo?												

**OBSERVACIONES:**

# Apéndice B

## Control de asistencia a capacitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA**

**CONTROL DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN TUNJA**

OBJETIVO: Capacitar a los habitantes del Barrio el Curubal de la ciudad de Tunja Boyacá, en prevención de violencia contra la mujer.

N°	FECHA	SEXO	EDAD	NOMBRE	ME AGRADÓ		FIRMA
					SI	NO	
1	02-04-18	Femenino	32	MARCELA ALEXANDRA ACHETA ESTANISLAO	X		[Firma]
2	02-04-18	Femenino	26	ROSA ALEJANDRA ESCOBAR COSTA	X		[Firma]
3	02-04-18	Femenino	24	ARLEEN PATRICIA TORRES MORALES	X		[Firma]
4	02-04-18	Femenino	54	CLARA AIDA ESCOBAR VALDERRAMA	X		[Firma]
5	02-04-18	Femenino	44	LIZ MARCELA GONZALEZ GONZALEZ	X		[Firma]
6	02-04-18	Femenino	35	NIDIA E. JIMENEZ RAMIREZ	X		[Firma]
7	7-4-2018	Femenino	54	ELIANA PABLO YANEZ	✓		[Firma]
8	7-4-18	Femenino		MARCELA DEL ROSARIO RAMIREZ PEREZ	X		[Firma]
9	7-04-18	Femenino	55	DEYSON ROSA DIAZ	X		[Firma]
10	7-04-18	Femenino	18	FRIEDMUN ARIAS MEDINA	X		[Firma]
11	07-04-18	Femenino	28	ANABEL ALBA CALFON	X		[Firma]
12	07-04-18	Femenino	19	BRAYAN FERRER VEGA	X		[Firma]
13	07-04-18	Femenino	47	LIZ ESTELLY ORTIZ	✓		[Firma]
14							
15							

REALIZA LA ENCUESTA: CL. ARIETH ARMUO AGUALIMPIA



### ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

#### CONTROL DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN TUNJA

OBJETIVO: Capacitar a los habitantes del Barrio el Cerebal de la ciudad de Tunja Boyacá, en prevención de violencia contra la mujer.

Nº	FECHA	SEXO	EDAD	NOMBRE	ME AGRADO	FIRMA
1	27/03/18	F	32	MARLEI GARCIA MORA	SI	MARLEI GARCIA MORA
2	17-03-18	F	52	Chelli Suarez Lopez	X	Chelli Suarez Lopez
3	13-03-18	M	48	Roberto Lopez	X	Roberto Lopez
4	17-03-18	M	19	William Gonzalez (watchman)	X	William Gonzalez
5	2-03-18	F	59	Martha Suarez	X	Martha Suarez
6	7-03-18	F	40	Martha Suarez	X	Martha Suarez
7	1-03-18	F	31	Marta Suarez	X	Marta Suarez
8	17-03-18	F	33	Martha Suarez	X	Martha Suarez
9	17-03-18	M	39	Segundo Barrera	X	Segundo Barrera
10				Diana Julia Burbano Mora	X	Diana Julia Burbano Mora
11	04-04-18	M	37	Jose Guzman	X	Jose Guzman
12	04-04-18	M	46	Roberto Guzman	X	Roberto Guzman
13	07-04-18	M	72	Jose Fernando Caro Rodriguez	X	Jose Fernando Caro Rodriguez
14	07-04-18	F	36	María Dora de Melo	X	María Dora de Melo
15	07-04-18	f	13	Monica Andrea Elmer	X	Monica Andrea Elmer

REALIZA LA ENCUESTA: CLARIBETH ARMUO AGUALIMPIA



## ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

### CONTROL DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN TUNJA

**OBJETIVO:** Capacitar a los habitantes del Barrio el Curubal de la ciudad de Tunja Boyacá, en prevención de violencia contra la mujer.

Nº	FECHA	SEJO	EDAD	NOMBRE	ME AGRADO		FIRMA
					SI	NO	
1	17/03/18	Femenino	29	Angie Liliana Rodríguez Cobo	X		Angie L. Rodríguez
2	17/03/18	Femenino	43	Miriam Johana Cordero Brito	X		Miriam Cordero
3	17-03-18	Femenino	82	Mrs. Iris Mercedes...	X		Iris Mercedes
4	17-03/18	Femenino	54	Fabio Enrique Morales	X		Fabio Enrique Morales
5	17-03/18	Femenino	67	María Bertha Lozano	X		María Bertha Lozano
6	17-03/18	Femenino	16	Marcela Ana Chávez	X		Marcela Ana Chávez
7	17-03/18	Masculino	74	Manuel Esquivel Castellano M	X		Manuel Esquivel
8	17-03/18	Femenino	12	Yareza Alejandra Lora	X		Yareza Lora
9	17-03/18	Femenino	23	Dr. Carolina María...	X		Dr. Carolina María...
10	17-03/18	Femenino	...	María Elena...	X		María Elena...
11	17-03-18	Femenino	32	Mrs. Mercedes...	X		Mrs. Mercedes...
12	17-03-18	Femenino	22	Alicia Liliana...	X		Alicia Liliana...
13	17-03-18	Femenino	11	Diana Patricia...	X		Diana Patricia...
14	17-03-18	Femenino	31	Beatriz...	X		Beatriz...
15	17-03-18	Femenino	27	Luz María Lozano	X		Luz María Lozano

REALIZA LA ENCUESTA: CLARIBETH ARMUO AGUALIMPIA



## ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

### CONTROL DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN TUNJA

OBJETIVO: Capacitar a los habitantes del Barrio el Corubal de la ciudad de Tunja Boyacá, en prevención de violencia contra la mujer

Nº	FECHA	SEXO	EDAD	NOMBRE	ME AGRADO		FIRMA
					SI	NO	
1	17/03/18	MASCULINO	40	Jorge Miranda			
2	17/03/18	Femenino	16	Lina Marcela Berrón	X		Lina
3	17-03-18	MASCULINO	65	Jose Manuel Soto	X		Jose Manuel Soto
4	11-03-18	Femenino	43	Paola Torres	X		Paola Torres
5	17/03/18	F	27	Martina Pinzon	X		Martina P
6	17/03/18	Femenino	50	Claudia Stella López	X		Claudia Stella López
7	17/03/18	Femenino	4	Florencia Molino P.	X		Florencia Molino P.
8	17/03/18	MASCULINO	57	Mercado Fidel	X		Mercado Fidel
9	17/03/18	Femenino	23	Luzmila	X		Luzmila
10	17/03/18	MASCULINO	31	Marco Antonio Romero	X		Marco Antonio Romero
11	17/03/2018	Femenino	30	Sandra Serrano	X		Sandra Serrano
12	17/03/2018	Femenino	57	Andra Ballesteros	X		Andra Ballesteros
13	17/03/18	FEMENINO	27	MARIPAZ ANDREA CASTRILLON	X		MARIPAZ ANDREA CASTRILLON
14	17-03-18	Femenino	35	Florencia Solano Pinzon	X		Florencia Solano P
15	17/03/2018	Femenino	50	Elvira	X		Elvira

REALIZA LA ENCUESTA: CLARIBETH ARMUO AGUALIMPIA

## Apéndice C

### Oficios enviados a las diferentes instituciones



Tunja 12 de marzo de 2018

Doctora  
**RUBY ASTRID PÉREZ GÓMEZ**  
Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social  
Cra 9 # 20-17 Segundo Piso

Cordial saludo,

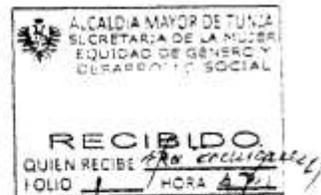
En la actualidad he venido desarrollando un proyecto de investigación aplicado como trabajo de grado de la Especialización en Gestión Pública el cual tendrá un impacto positivo en algunos sectores del Municipio de Tunja, el principal objetivo de este proyecto es determinar que políticas públicas viene adelantando el Municipio de Tunja en los últimos tres años, en aras de prevenir la violencia contra las mujeres para lo cual se hace necesario determinar desde su sectorial: Que población femenina tiene la ciudad de Tunja, que políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer se viene aplicando, cual es la atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencia, a través de que medio se viene capacitando a la población femenina Tunjana en prevención de violencia contra ellas, la ruta que debe seguir una persona en caso de ser víctima de violencia de género, tipos de violencia contra la mujer, cuántas familias han sido capacitadas en prevención de la violencia contra la mujer, cual es la edad en que más se maltrata a la mujer y normas que protegen los derechos de las mujeres, se ha capacitado a la población masculina en la prevención de la violencia contra la mujer partiendo de que casi siempre la mujer es maltratada por un hombre.

De igual forma agradezco que en el evento en que le haya quedado cajas de las que repartió el día de la mujer me sean donadas para utilizarlas en una capacitación que se realizará en el barrio el Curubal en los próximos días.

Quedo agradecida con su valiosa colaboración.

Atentamente

  
**CHARIBETH ARMLJO AGUALIMPIA**  
C.C. 39.183.109



**Notificación:** Autorizo notificación de la respuesta al correo *carmljo.ay@tunjatol.gov.co* en la fecha *14/03/2018*  
9-95 Oficina 310.



## ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

Tunja 12 de marzo de 2018

Doctor  
**FABIO ARMANDO MARTÍNEZ**  
Secretario de Gobierno Municipal  
E.S.D.

12 MAR 2018  
4:09 PM  
*Claribel Armijo*

Cordial saludo,

En la actualidad he venido desarrollando un proyecto de investigación aplicado como trabajo de grado de la Especialización en Gestión Pública el cual tendrá un impacto positivo en algunos sectores del Municipio de Tunja, el principal objetivo de este proyecto es determinar que políticas publicas viene adelantando el Municipio de Tunja en los últimos tres años, en aras de prevenir la violencia contra las mujeres para lo cual se hace necesario establecer desde su Sectorial: cuantas mujeres han acudido en los últimos tres años a las Comisarías de Familia por maltrato contra ellas o sus hijas, cual es la ruta a seguir en caso de maltrato contra la mujer, que campañas de prevención de violencia contra la mujer se vienen desarrollado en las Diferentes Comisarías de Familia del Municipio e Inspecciones de Policía y cuál es la ruta a seguir en caso de ser víctima de violencia.

Quedo agradecida con su valiosa colaboración.

Atentamente

**CLARIBETH ARMIJO AGUALIMPIA**  
C.C. 39.183.109

**Notificación:** Autorizo notificación de la respuesta al correo [carmijoa@yahoo.es](mailto:carmijoa@yahoo.es) y en la calle 19 N° 9-95 Oficina 310.



## ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

Tunja 12 de marzo de 2018

Doctor  
**CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**  
Gobernador de Boyacá  
E.S.D.

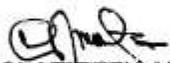


Cordial saludo,

En la actualidad he venido desarrollando un proyecto de investigación aplicado como trabajo de grado de la Especialización en Gestión Pública el cual tendrá un impacto positivo en algunos sectores del Municipio de Tunja, el principal objetivo de este proyecto es determinar que políticas públicas viene adelantando la Gobernación de Boyacá en los últimos tres años, en aras de prevenir la violencia contra las mujeres en tunja para lo cual se hace necesario determinar: existe Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social, que población femenina tiene la ciudad de Tunja, que políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer se está realizando, cual es la atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencia, a través de que medio se viene capacitando a la población femenina Tunjana en prevención de violencia contra ellas, la ruta que debe seguir una persona en caso de ser víctima de violencia de género, tipos de violencia contra la mujer, cuántas familias han sido capacitadas en prevención de la violencia contra la mujer, cual es la edad en que más se maltrata a la mujer y normas que protegen los derechos de las mujeres, se ha capacitado a la población masculina en la prevención de la violencia contra la mujer partiendo de que casi siempre la mujer es maltratada por un hombre.

Quedo agradecida con su valiosa colaboración.

Atentamente

  
**CLARIBETH ARMIJO AGUALIMPIA**  
C.C. 39.183.109

**Notificación:** Autorizo notificación de la respuesta al correo [carri.boyac@boyc.gov.co](mailto:carri.boyac@boyc.gov.co) en la calle 19 N° 9-95 Oficina 310.



## ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

Tunja 12 de marzo de 2018

Doctor  
**DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNÁNDEZ**  
Subdirector Sena Tunja  
Calle 19 N° 12-29  
La Ciudad

Cordial saludo,

En la actualidad he venido desarrollando un proyecto de investigación aplicado como trabajo de grado de la Especialización en Gestión Pública el cual tendrá un impacto positivo en algunos sectores del Municipio de Tunja, el principal objetivo de este proyecto es determinar que políticas publicas viene adelantando el Municipio de Tunja en los últimos tres años, en aras de prevenir la violencia contra las mujeres para lo cual se hace necesario determinar si desde su sectorial se viene capacitando a la población femenina Tunjana en prevención de violencia contra la mujer y en educación para el trabajo y desarrollo humano que permita que a las mujeres víctimas de violencia ingresar al mercado laboral y tener independencia económica.

Quedo agradecida con su valiosa colaboración.

Atentamente

**CLARIBETH ARMIÑO AGUALIMPIA**  
C.C. 39.183.109

**Notificación:** Autorizo notificación de la respuesta al correo [carmiñoa@yandoo.es](mailto:carmiñoa@yandoo.es) en la calle 19 N° 9-95 Oficina 310.



## ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

Tunja 12 de marzo de 2018

Doctor

**ÁLVARO JESÚS HERNÁNDEZ ZAMBRANO**

Director Seccional Instituto Forense de Medicina Legal Tunja

Calle 24 N° 5A-61 Tunja

Cordial saludo,

En la actualidad he venido desarrollando un proyecto de investigación aplicado como trabajo de grado de la Especialización en Gestión Pública el cual tendrá un impacto positivo en algunos sectores del Municipio de Tunja, el principal objetivo de este proyecto es determinar que políticas públicas viene adelantando el Municipio de Tunja en los últimos tres años, en aras de prevenir la violencia contra las mujeres, para lo cual se hace necesario saber: cuántas mujeres han acudido al **Instituto Nacional de Ciencias Forenses y Medicina Legal Seccional Tunja** en los últimos tres años por violencia contra ellas, que tipo de violencia han sufrido, edades en las que son más violentadas, cuántas mujeres han sido asesinadas en el Municipio de Tunja en los últimos tres años y cuáles son las causas de muerte.

Quedo agradecida con su valiosa colaboración.

Atentamente

**CLARIBETH ARMIÑO AGUALIMPIA**

C.C. 39.183.109

**Notificación:** Autorizo notificación de la respuesta a correo electrónico claribeth.armiño@un.edu.co en la calle 19 N° 9-95 Oficina 310.

*Handwritten notes:*  
Copia de la respuesta  
a correo electrónico  
claribeth.armiño@un.edu.co



## ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

Tunja 12 de marzo de 2018

Doctor

**OSCAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOSA**  
Secretario de Protección Social Municipal  
La ciudad

Cordial saludo,

En la actualidad he venido desarrollando un proyecto de investigación aplicado como trabajo de grado de la Especialización en Gestión Pública el cual tendrá un impacto positivo en algunos sectores del Municipio de Tunja, el principal objetivo de este proyecto es determinar que políticas públicas viene adelantando el Municipio de Tunja en los últimos tres años, en aras de prevenir la violencia contra las mujeres para lo cual se hace necesario determinar desde su sectorial: que población femenina tiene la ciudad de Tunja, que políticas públicas de prevención y atención a mujeres víctimas de violencia viene desarrollando la Secretaría de Protección Social Municipal, a través de que medio se viene capacitando a la población femenina Tunjana en las rutas que debe seguir en caso de ser víctima de violencia de género, tipos de violencia contra la mujer, cuántas familias han sido capacitadas en prevención de la violencia contra la mujer y normas que protegen los derechos de las mujeres.

Quedo agradecida con su valiosa colaboración.

Atentamente

**CLARIBETH ARMIJO AGUALIMPIA**  
C.C. 39.183.109

Handwritten notes: J. Armijo, 12/03/18, S.S.

**Notificación:** Autorizo notificación de la respuesta al correo [carmijo@yanco.es](mailto:carmijo@yanco.es), en la calle 19 N° 9-95 Oficina 310.

## Apéndice D

Oficios de respuestas dadas por las diferentes entidades consultadas



Alcaldía Mayor de Tunja



TUNJA-418

Tunja, 20 de marzo de 2018

Docente  
CLARIBETH ARMIJO AGUALIMPIA  
carmijoa@yahoo.es  
C. 380

Asunto: A su escrito adiado el doce (12) de marzo de 2018 y que fuera radicado en este despacho el día de hoy.

Respetada doctora Claribeth:

De manera atenta le informo el número de mujeres atendidas en los últimos tres años (2015, 2016 Y 2017) en esta Comisaría:

Año 2015: 389

Año 2016: 394

Año 2017: 360

Total, de mujeres atendidas: 1143

En relación a la ruta a seguir en caso de maltrato contra la mujer, se da a conocer los siguiente:

### RUTA DE ATENCIÓN

Toda mujer que sea víctima de maltrato físico psicológico, emocional puede denunciar ante la Comisaría de Familia para solicitar una medida de protección a su favor y en contra del agresor.



Comisaría de Familia  
Calle Principal, Iglesia Santo Domingo, Tunja, T. 345 (832)  
comisadefamilia@cmf.tunja.gov.co  
TUNJA EN EQUIPO



Alcaldía Mayor de Tunja  
Calle 24 N° 5 a -61



Si la agresión es física se remite a valoración por medicina legal a través de un oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses ubicado en la calle 24 N° 5 a -61 (Antiguo Hospital) pbx 7443253-7443254, correo electrónico [asesoria@medicinalegal.gov.co](mailto:asesoria@medicinalegal.gov.co) Tunja-Boyacá. [www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)

Si la agresión se produce durante el fin de semana o día festivo la víctima puede acudir a la Fiscalía en la URI para realizar la denuncia.

La víctima también puede pedir ayuda a través de la línea 106 de Salud Pública, teléfono 7434341 o la línea de atención 155 habilitada para todo el país, servicio gratuito que se puede utilizar desde cualquier teléfono móvil y que fue creado por la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Policía Nacional para atender las 24 horas cualquier tipo de violencias contra la mujer.

La víctima también tendrá acompañamiento psicosocial y policial, activando la ruta de atención prevista en la Ley 1257 de 2008, puesta en marcha por la Alcaldía en el año 2016.

En relación a las campañas de prevención de violencia contra la mujer que se vienen desarrollando en la Comisaria Tercera de Familia:

#### **CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

La Comisaria Tercera de Familia del barrio los Muiscas de Tunja ha venido adelantando campañas de sensibilización en instituciones educativas como el Jardín Infantil del ICBF los Muiscas, Colegio Gabriel García Márquez del Barrio los Muiscas, Instituto Pedagógico Santo Domingo del barrio los Muiscas en las cuales se ha dictado charlas a los padres de familia frente a los diferentes tipos de Violencia y las rutas de atención que se deben seguir cuando se conoce de algún caso.

La comisaria Tercera de Familia realiza carteleras informativas alusivas a la prevención de la Violencia, pautas de crianza, estilos de vida saludables.



Comisaria Tercera de Familia  
Disponible en el Barrio los Muiscas Tel. 7452852  
[comisariatercera@tunja.gov.co](mailto:comisariatercera@tunja.gov.co)  
**TUNJA EN EQUIPO**



Alicancia Mayor de Tunja  
 GOBIERNO DE BOGOTÁ



La comisaria Tercera de Familia también ha venido articulando proyectos de prevención de la Violencia contra la mujer a través del convenio interinstitucional con la Fundación Universitaria Juan de Castellanos de Tunja y el apoyo del programa de Trabajo Social, vinculando a estudiantes de noveno y décimo semestre quienes plantean e implementan proyectos como: "Mujer Valiente" y Prevención de la Violencia Intrafamiliar a través del fortalecimiento de vínculos afectivos y la resiliencia en los padres de familia del jardín Infantil del ICBF del barrio los Muiscas.

  
**SOLEY DE LOS ANGELES ORTIZ QUINTERO**  
 Comisaria Tercera de Familia

Proyectó Doris Consuelo Regalado Ortega profesional Universitaria 219-04

Revisó Soley De Los Angeles Ortiz Quintero Comisaria tercera de Familia Código 300 grado 00



Comisaria Tercera de Familia  
 Diagonal Iglesia Barrio los Muiscas. Tel. 7452852  
 comisariatercera@pmf.com  
**TUNJA EN EQUIPO**



Alcaldía Mayor de Tunja  
Secretaría de Gobierno



1.12.3- 408

Tunja, 20 de marzo de 2018

Doctora  
**CLARIBETH ARMIJO AGUALIMPIA**  
carmijoa@yahoo.es  
Ciudad

Asunto: A su escrito adiado el doce (12) de marzo de 2018 y que fuera radicado en este despacho el día de hoy.

Respetada doctora Claribeth:

De manera atenta le informo el número de mujeres atendidas en los últimos tres años (2015, 2016 Y 2017) en esta Comisaría:

Año 2015: 389

Año 2016: 394

Año 2017: 360

Total, de mujeres atendidas: 1143

En relación a la ruta a seguir en caso de maltrato contra la mujer, se da a conocer los siguiente:

#### **RUTA DE ATENCIÓN**

Toda mujer que sea víctima de maltrato físico psicológico, emocional puede denunciar ante la Comisaría de Familia para solicitar una medida de protección a su favor y en contra del agresor.



Comisaría Tercera de Familia  
Diagonal Iglesia Barrio los Muicosa. Tel: 7452652  
comisariaterceratunja@gmail.com  
**TUNJA EN EQUIPO**



Si la agresión es física se remite a valoración por medicina legal a través de un oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses ubicado en la calle 24 N° 5 a -61 (Antiguo Hospital) pbx 7443253-7443254, correo electrónico [dsboyaca@medicinalegal.gov.co](mailto:dsboyaca@medicinalegal.gov.co) Tunja-Boyacá. [www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)

Si la agresión se produce durante el fin de semana o día festivo la víctima puede acudir a la Fiscalía en la URI para realizar la denuncia.

La víctima también puede pedir ayuda a través de la línea 106 de Salud Pública, teléfono 7434341 o la línea de atención 155 habilitada para todo el país, servicio gratuito que se puede utilizar desde cualquier teléfono móvil y que fue creado por la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Policía Nacional para atender las 24 horas cualquier tipo de violencias contra la mujer.

La víctima también tendrá acompañamiento psicosocial y policial, activando la ruta de atención prevista en la Ley 1257 de 2008, puesta en marcha por la Alcaldía en el año 2016.

En relación a las campañas de prevención de violencia contra la mujer que se vienen desarrollando en la Comisaria Tercera de Familia:

#### **CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

La Comisaria Tercera de Familia del barrio los Muiscas de Tunja ha venido adelantando campañas de sensibilización en instituciones educativas como el Jardín Infantil del ICBF los Muiscas, Colegio Gabriel García Márquez del Barrio los Muiscas, Instituto Pedagógico Santo Domingo del barrio los Muiscas en las cuales se ha dictado charlas a los padres de familia frente a los diferentes tipos de Violencia y las rutas de atención que se deben seguir cuando se conoce de algún caso.

La comisaria Tercera de Familia realiza carteleras informativas alusivas a la prevención de la Violencia, pautas de crianza, estilos de vida saludables.

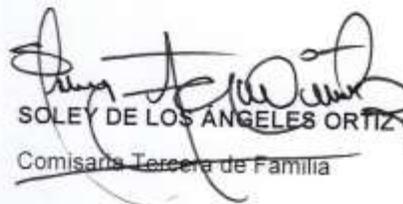




Alcaldía Mayor de Tunja  
Secretaría de Gobierno



La comisaria Tercera de Familia también ha venido articulando proyectos de prevención de la Violencia contra la mujer a través del convenio interinstitucional con la Fundación Universitaria Juan de Castellanos de Tunja y el apoyo del programa de Trabajo Social, vinculando a estudiantes de noveno y décimo semestre quienes plantean e implementan proyectos como: "Mujer Valiente" y Prevención de la Violencia Intrafamiliar a través del fortalecimiento de vínculos afectivos y la resiliencia en los padres de familia del jardín Infantil del ICBF del barrio los Muiscas.

  
SOLEY DE LOS ANGELES ORTIZ QUINTERO  
Comisaria Tercera de Familia

Proyectó Doris Consuelo Regalado Ortegón profesional Universitaria 219-04

Revisó Soley De Los Angeles Ortiz Quintero Comisaria tercera de Familia Código 202 grado 09



Comisaria Tercera de Familia  
Diagonal Iglesia Ramo los Muiscas, Tel: 7452652  
comisaraterceratunja@gmail.com  
**TUNJA EN EQUIPO**



Alcaldía Mayor de Tunja  
 Dirección de Mujer, Equidad  
 de Género y Desarrollo Social



TUNJA 143014

Tunja, 22 de marzo de 2018

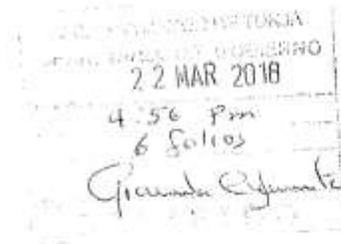
Señor:

FABIO ARMANDO MARTÍNEZ VILLAMIL

Secretario de Gobierno

Oficina de Tunja

Tunja



ASUNTO: Peticiones Radicadas 988 de 12 de marzo de 2018 consecutivo Sec Mujer 248 de 2018

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud de su despacho y con el fin de responder la inquietud de la ciudadana, me permito responder la información en el siguiente orden:

- Campañas de prevención:



NIT. 891800846-1

Carrera 9 N° 148 - 51 segundo piso Tunja, Boyacá - Tel: 3165241503

E-mail: mujergenerodesamolo@tunja.gov.co - Código Postal: 150001

TUNJA EN EQUIPO



Alcaldía Mayor de Tunja  
 Municipio de Tunja, Boyacá  
 de Género y Desarrollo Social



**CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR EL USO DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA ELIMINACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

En alianza con el Ministerio del interior y la Alcaldía Mayor de Tunja ha desarrollado la Estrategia Los Derechos Humanos Si Dejan Huella, la cual busca la socialización y aplicación de los derechos humanos para la mitigación y prevención de las violencias contra las mujeres en especial la violencia psicológica, para ésta, se ha desarrollado un conjunto de materiales lúdico-pedagógicos y audiovisuales a fin de promover el reconocimiento de los derechos de las mujeres, empoderarlas y reafirmar el derecho a una vida libre de violencias.



NIT. 891000846-1  
 Carrera 9 N° 14B - 61 segundo piso Tunja, Boyacá - Tel: 3165241503  
 E-mail: mujergenerodesarrollo@tunja.gov.co - Código Postal: 150001  
**TUNJA EN EQUIPO**



Alcaldía Mayor de Tunja  
Equidad y Justicia, Mujeres Equilibradas  
de Género y Desarrollo Social



Mujeres Equilibradas

**sí dejan huella.**

**COMUNICADOS DE PRENSA  
CONSTRUCTORAS DE CAMBIO**

Las campañas han sido difundidas especialmente por redes sociales, logrando alcances de hasta 60.500 en 30346 en seguidores en Facebook y hasta 5436 en Twitter con 32,7 seguidores. A continuación, relacionamos algunas de los temas difundidos.

Mujeres vulnerables de la ciudad reciben información sobre sus derechos y deberes

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=32757>

Tunja En Equipo desarrolló el segundo comité de violencia intrafamiliar y violencia basada en género

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=32600>

Mujeres vulnerables de la ciudad reciben información sobre equidad de género

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=32270>

Tunja, primer municipio de Boyacá con Sistema para prevenir violencia intrafamiliar

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=32188>

Entidades se articulan para mejorar la atención a mujeres víctimas de violencias

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=30074>

Habilitado Hogar Refugio para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=29850>

Comité refuerza nuevas medidas para prevenir y erradicar violencias.

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=29418>

Tunja celebrará el Día por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual.

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=29097>



NIT. 891800846-1

Carrera 9 N° 14B - 81 segundo piso Tunja, Boyacá - Tel: 3165241503

E-mail: [mujergenerosamofc@tunja.gov.co](mailto:mujergenerosamofc@tunja.gov.co) - Código Postal: 150001

**TUNJA EN EQUIPO**



**Alcaldía Mayor de Tunja**  
 Alcaldía Mayor de Tunja Equidad  
 de Género y Desarrollo Social



Secretaría de la Mujer continúa trabajando en pro de la equidad de género y prevención de  
 violencias contra la mujer

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=29024>

Secretaría de la Mujer trabaja por la equidad de género y prevención de violencias contra la  
 mujer

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=28614>

Alcaldía y academia en pro de la Equidad de Género

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=28423>

Mesa de Mujeres Constructoras de Cambio trabaja en pro de la participación poblacional

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=28315>

Instituciones se unieron en contra del feminicidio y violencia a la mujer

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=28261>

Primer congreso de derechos humanos: feminicidio y violencia contra la mujer

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=27423>

### Estadísticas Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer- Sivigilla

AÑO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	TOTAL
2012	4	2	4	11	26	28	25	27	39	25	39	33	26	289
2013	32	42	45	36	29	32	34	19	17	25	26	24	19	380
2014	31	44	40	63	28	30	29	49	51	41	20	23	44	493
2015	29	13	45	28	34	34	48	44	38	9	7	8	9	344
2016	38	42	55	45	37	40	40	34	35	28	36	29	11	477
2017	28	17	35	28	34	34	46	44	51	41	20	23	44	445

### COMPORTAMIENTO POR GENERO



- FEMENINO
- MASCULINO



NIT: 891000846-1

Carrera 9 N° 148 - 61 segundo piso Tunja, Boyacá - Tel: 3165241503

E-mail: [mujergenodesarrollo@tunja.gov.co](mailto:mujergenodesarrollo@tunja.gov.co) - Código Postal: 150001

**TUNJA EN EQUIPO**



**Aldía Mayor de Tunja**  
 Departamento Municipal de Educación  
 de Género y Desarrollo Social

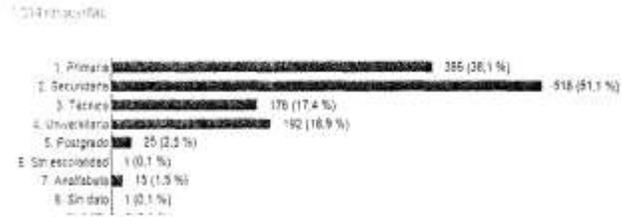


### SIREVIF

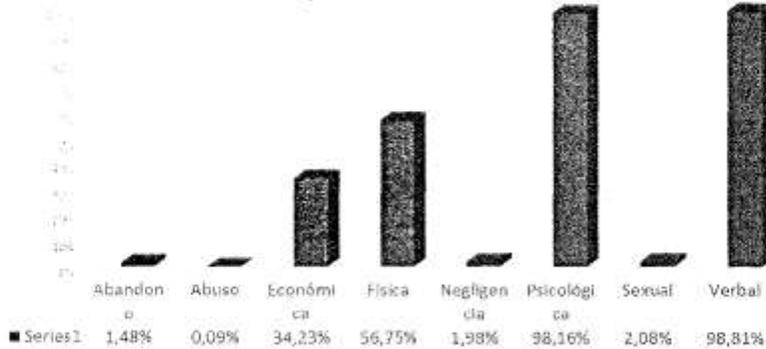
Casos Atendidos por Comisarías



Nivel educativo de la víctima



### Tipo de Violencia



NIT. 891800846-1  
 Carrera 9 N° 14B - 61 segundo piso Tunja, Boyacá - Tel: 3185241503  
 E-mail: mujengenerodesarrollo@tunja.gov.co - Código Postal: 150001  
**TUNJA EN EQUIPO**

Asunto: RESPUESTA OFICIO RADICADO EN SPS 520 DE FECHA 12.03.2018

De: [asumanta.sivigila@tunja.gov.co](mailto:asumanta.sivigila@tunja.gov.co)

Re: [asumanta.sivigila@tunja.gov.co](mailto:asumanta.sivigila@tunja.gov.co); [controlspstunja@gmail.com](mailto:controlspstunja@gmail.com)

Fecha: Jueves, 22 de marzo de 2018 14:05:26 GMT-5

Como es sabido:

De manera atenta se da respuesta a oficio de solicitud de datos con respecto a la violencia contra las mujeres y políticas públicas en el municipio de Tunja; donde se informa que la secretaria de protección social del municipio de Tunja no atiende políticas públicas para prevenir las violencias contra las mujeres, esa labor ó funciones las lleva a cabo la secretaria de la mujer en equidad de género y desarrollo social, igualmente son ellos quienes manejan la atención a las familias con esta problemática.

Con respecto a la prevención del riesgo y promoción de la salud mental, la secretaria de protección social cuenta con un equipo de fines pedagógicos quienes realizan socialización de la ruta de atención de las violencias de género, intrafamiliar, comunitaria, educativa, laboral, en los barrios, hogares y comunidad en general.

Se realiza promoción de la salud mental, incluyendo las violencias, por medio de espacios ludico-pedagógicos donde se fomentan los recursos para el afrontamiento de los conflictos, toma de decisiones, tolerancia a la frustración entre otros.

Desde salud pública las violencias son notificadas a un sistema llamado SIVIGILA, sistema de vigilancia de los eventos de interés en salud pública, donde las IPS Y EAPB notifican los casos que se detecten como casos sospechosos de violencia y envían a atención a las personas a la EAPB para recibir tratamiento si así lo requieren. A estos casos no se realiza seguimiento por parte de la secretaria para evitar la revictimización, solo se realiza seguimiento al dato a la secretaria.

La secretaria de protección social estará atenta a cualquier otra información que requiera para llevar a cabo la investigación.

Atentamente,

--

ROSA CECILIA PLAZAS PINZÓN  
Psicóloga Salud Pública Secretaria Protección Social  
[saludmental.sivigila@tunja.gov.co](mailto:saludmental.sivigila@tunja.gov.co)  
Tel: 7456645 ext 2202  
3133631138





Oficio No. 129- GCRNV-SSF-2018

Bogotá, 20 de marzo de 2018

Señora  
CLARIBETH ARMIJO AGUALIMPIA  
Estudiante de Especialización

Asunto: Respuesta a su solicitud de información estadística.

Cordial Saludo señora Claribeth,

En atención a su solicitud, es necesario precisar que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante Resolución 535 de 2015 "Por la cual se modifica la Resolución No. 001980 del 16 diciembre de 2014, Reglamento de Investigación Científica", resuelve todo lo relacionado con los Grupos de Investigación científica, las funciones de los integrantes, entre otras disposiciones.

En este sentido y teniendo en cuenta que la solicitud está enmarcada en fines investigativos, específicamente para ***un proyecto de investigación aplicado como trabajo de grado de la Especialización en Gestión Pública el cual tendrá un impacto positivo en algunos sectores del Municipio de Tunja, el principal objetivo de este proyecto es determinar que políticas públicas viene adelantando el Municipio de Tunja en los últimos tres años, en aras de prevenir la violencia contra las mujeres...***, la invito a consultar la Resoluciones y los canales que ha dispuesto el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para tal fin. (Página Web <http://www.medicinalegal.gov.co> y Redes Sociales), y presentar su proyecto de investigación, con el fin de surtir el proceso de aprobación establecido.

No obstante lo anterior y en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con derecho de acceso a la información y de acuerdo con la Circular DG-019 del 28 de septiembre de los corrientes mediante la cual se emiten los lineamientos sobre la implementación de datos abiertos, le informo que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuenta con una herramienta disponible la Pagina Web, en el enlace <http://www.medicinalegal.gov.co/observatorio>, el cual se encuentra ubicado en la parte inferior de la página de inicio de nuestro sitio web. En este enlace puede consultar información estadística sobre lesiones fatales, no fatales, y desaparecidos a nivel nacional, los archivos se encuentran en formato Excel para poder realizar los cruces de las variables según el tipo de análisis que requiera, la



información está disponible a partir del año 2015 a 2017 (enero a diciembre). Cabe hacer la aclaración que para información anterior al 2015 la consulta la puede hacer con el LINK: Cifras estadísticas – Forensis.

La correspondiente al año 2017, es de carácter preliminar sujeto a cambios por actualización en los sistemas. La información disponible corresponde a la consulta realizada en el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres – SIRDEC y Sistema de Información de Clínica y Odontología Forenses – SICLICO.

Así mismo el INMLCF solicita hacer referencia a los datos consultados, citando la fuente y tener en cuenta las observaciones realizadas sobre la utilización de los mismos.

Atentamente,

**Sandra Lucía Moreno Lozada**  
Coordinadora - GCRNV  
Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia

Proyectó: Vivian Lorena Velasco Bernal – GCRNV  
Revisó: Sandra Lucía Moreno L. – Coordinadora



Alcaldía Mayor de Tunja  
 Sembrando el Mejor Futuro  
 de Generación en Generación



TUNJA 150000

Tunja, 12 de abril de 2018

Señora  
**CLARIBETH ARMIJO AGUALIMPIA**  
 Estudiante  
 Calle 18 Número 9-95 oficina 310  
 Unab- Especialización en Gestión  
 Tunja

**ASUNTO:** Respuesta Radicado consecutivo Secretaría de Mujer 223 de 2018.

Cordial saludo.

Atendiendo la solicitud de su despacho y con el fin de responder la inquietud de la ciudadana me permito responder la información en el siguiente orden:

- Campañas de prevención:



NIT. 891800846-1  
 Carrera 9 N° 14B - 61 segundo piso Tunja, Boyacá - Tel: 3165241503  
 E-mail: mujergenodesarrollo@tunja.gov.co - Código Postal: 150001  
**TUNJA EN EQUIPO**



**Alcaldía Mayor de Tunja**  
 Secretaría de Mujeres Ecuadas  
 y Jóvenes y Desarrollo Social



**CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR EL USO DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA ELIMINACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

En alianza con el Ministerio del interior y la Alcaldía Mayor de Tunja ha desarrollado la Estrategia Los Derechos Humanos Si Dejan Huella, la cual busca la socialización y aplicación de los derechos humanos para la mitigación y prevención de las violencias contra las mujeres en especial la violencia psicológica, para ésta, se ha desarrollado un conjunto de materiales lúdico-pedagógicos y audiovisuales a fin de promover el reconocimiento de los derechos de las mujeres, empoderarlas y reafirmar el derecho a una vida libre de violencias .



NIT. 801800846-1  
 Carrera 9 N° 14B - 61 segundo piso Tunja, Boyacá - Tel: 3165241500  
 E-mail: mujeresydesarrollo@tunja.gov.co - Código Postal: 150001  
**TUNJA EN EQUIPO.**



Alcaldía Mayor de Tunja  
Municipalidad de Boyacá  
Cultura, Juventud y Deportes



## ¿CÓMO SÍ DEJAN HUELLA.

### COMUNICADOS DE PRENSA CONSTRUCTORAS DE CAMBIO

Las campañas han sido difundidas especialmente por redes sociales, logrando alcances de hasta 60.500 en 30346 en seguidores en Facebook y hasta 5436 en Twitter con 32,7 seguidores. A continuación, relacionamos algunas de los temas difundidos.

Mujeres vulnerables de la ciudad reciben información sobre sus derechos y deberes

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=32757>

Tunja En Equipo desarrolló el segundo comité de violencia intrafamiliar y violencia basada en género

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=32600>

Mujeres vulnerables de la ciudad reciben información sobre equidad de género

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=32270>

Tunja, primer municipio de Boyacá con Sistema para prevenir violencia intrafamiliar

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=32188>

Entidades se articulan para mejorar la atención a mujeres víctimas de violencias

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=30074>

Habilitado Hogar Refugio para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=29850>

Comité refuerza nuevas medidas para prevenir y erradicar violencias.

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=29418>



NT-891900846-1

Cámara 9 N° 148 - 61 segundo piso Tunja, Boyacá - Tel: 3165241503

E-mail: [mujergenerodesarrollo@tunja.gov.co](mailto:mujergenerodesarrollo@tunja.gov.co) - Código Postal: 150001

TUNJA EN EQUIPO



Alcaldía Mayor de Tunja  
 Calle 9 N° 148 - 51 Segundo piso Tunja, Boyacá  
 Teléfono: 3166241503



- Tunja celebrará el Día por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual.  
<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=29097>
- Secretaría de la Mujer continúa trabajando en pro de la equidad de género y prevención de violencias contra la mujer.  
<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=29024>
- Secretaría de la Mujer, trabaja por la equidad de género y prevención de violencias contra la mujer.  
<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=28614>
- Alcaldía y academia en pro de la Equidad de Género  
<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=28423>
- Mesa de Mujeres Constructoras de Cambio trabaja en pro de la participación poblacional  
<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=28315>
- Instituciones se unieron en contra del feminicidio y violencia a la mujer  
<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=28261>
- Primer congreso de derechos humanos, feminicidio y violencia contra la mujer  
<http://www.tunja-boyaca.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=27423>

**Estadísticas Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer- Sivigila**

AÑO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	TOTAL
2012	4	2	4	11	26	28	25	27	39	25	39	33	26	289
2013	32	42	45	36	29	32	34	19	17	25	26	24	19	380
2014	31	44	40	63	28	30	29	49	51	41	20	23	44	493
2015	29	13	45	28	34	34	46	44	38	9	7	8	9	344
2016	38	42	55	45	37	40	40	34	35	28	36	29	11	477
2017	28	17	35	28	34	34	46	44	51	41	20	23	44	445

**COMPORTAMIENTO POR GENERO**



- FEMENINO
- MASCULINO





Alcaldía Mayor de Tunja  
 Promoviendo la Igualdad  
 de Género y el Desarrollo Sostenible



### SIREVIF

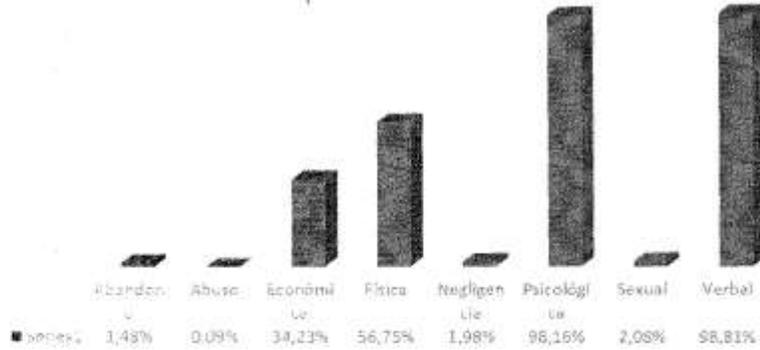
35007 Asesados por Comisarias



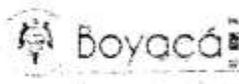
Nivel educativo de la víctima



### Tipo de Violencia



NIT 891300846-1  
 Carrera 9 N° 148 - 01 segundo piso Tunja, Boyacá - Tel: 3166241603  
 E-mail: mujeresgenerodesarrollo@tunja.gov.co - Código Postal: 150001  
**TUNJA EN EQUIPO**



Al contestar cite:  
Radicado No 20184900028161  
Fecha de radicación 04-04-2018



Tijera 33 de abril de 2018

Señora  
CLARIBETH ARRIJO AGUALIMPIA  
Calle 14 No 9-36 Oficina 310  
Carrera e Carrera, Ciudad de Bogotá, Bogotá  
D.C.

Referencia: Su solicitud con radicado: 18-7-883-2

Cordial saludo,

La Gobernación del Departamento de Boyacá, teniendo en cuenta los procesos de organización de las mujeres boyacenses así como sus demandas y propuestas para el reconocimiento de sus derechos, reconoce como prioridad en el Plan de Desarrollo "CREAMOS EN BOYACA TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD 2016-2019" la formulación y puesta en marcha de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en Boyacá. Producto de un ejercicio de construcción colectiva, la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en nuestro Departamento es un proceso inserto en las agendas políticas del departamento que compromete a la administración gubernamental con los derechos de las mujeres, en concordancia con las dinámicas de los municipios y de las provincias.

El tema de la equidad de género ha adquirido enorme relevancia a nivel político e institucional en muchos países y organismos multilaterales y específicamente la realidad de Boyacá no difiere de la nacional, en nuestro Departamento las mujeres constituyen la mitad de la población y las problemáticas específicas que las afectan por el hecho de ser mujeres se observan a nivel territorial: la discriminación, el trabajo informal, la dependencia económica, las responsabilidades del cuidado, el machismo, los diferentes tipos de violencia, la pobreza o el conflicto armado, afectan de manera particular y diferencial a mujeres y niñas. Según los datos del Departamento Administrativo Nacional de Planeación.

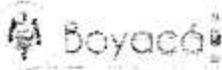
Es precisamente, que para asumir el reto de la equidad, en Boyacá contamos con la Política Pública de Mujer y Género, que se constituye en el mecanismo institucional por excelencia para la garantía de derechos. Esta carta de navegación establece una primera etapa de difusión y socialización en los municipios, con la finalidad de que las mujeres la conozcan, la apropien y puedan exigir su cumplimiento. Del mismo modo, se determina la necesidad de crear políticas públicas municipales enfocadas en lograr la equidad de género. El Departamento cuenta desde el año 2011 con el Consejo Consultivo de Mujeres, adoptado mediante Ordenanza 027 de 2011, instancia que convoca a mujeres de las 13 provincias, pertenecientes a los distintos sectores de la vida social, que conforman el órgano asesor especializado en temas de mujer y género. A nivel municipal es necesario conformar instancias similares encargadas de la promoción de los derechos de las mujeres, o fortalecerlas en caso de que ya existan, proceso en el cual a cada uno de los Municipios el Departamento, brinda la Asistencia Técnica a través de los Profesionales de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Es un hecho notorio, que Boyacá es uno de los departamentos de Colombia con mayor incidencia de violencia perpetrada contra mujeres y niñas, principalmente en el ámbito familiar. En el caso de la violencia física, el 86.32% de los casos ocurre en contra mujeres y el restante 13.67% en hombres. En cuanto a la violencia sexual el 13.87% ocurre en contra de mujeres y el 9.12 en hombres. Respecto a la

Gobernación de Boyacá  
Calle 20 No 9-90, Tunja  
PBR: 7420150-7420222  
<http://www.boyacadep.gov.co>

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**  
Ext: 2220 Fax: 2143  
Código Postal: 150001  
Correo:  
[teléfono.desarrollo@gubnetboyacadep.gov.co](mailto:teléfono.desarrollo@gubnetboyacadep.gov.co)





Violencia Psicológica: el 13% de los casos ocurre en contra de mujeres y el 16,85% en hombres (Plan de Desarrollo - Gobernación - CREEMOS EN BOYACÁ TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD 2016-2019).

El Decretamento cuenta con la Ordenanza No. 007 de 2016, por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá - CREEMOS EN BOYACÁ, TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD- 2016 - 2019.

En el Director "Desarrollo Humano", Componente "MUJER Y GÉNERO" del Plan Desarrollo Departamental se cuenta con el programa "MUJERES CON DERECHOS" cuyo objetivo es: 1) Promover el reconocimiento de los derechos de las mujeres en el departamento, 2) Generar espacios que permitan acciones y mecanismos que permitan avanzar en la garantía de los derechos de las mujeres del departamento y superar las inequidades, la discriminación y las violencias que ellas continúan experimentando tanto en la esfera pública como en la privada, 3) Socializar la Política Pública Departamental de Mujer y Género que busca el reconocimiento y promoción de los derechos de las mujeres, 4) Lograr superar los brechas que impactan a las mujeres boyacenses partiendo de forma efectiva en todos los ámbitos de la sociedad y finalmente se pretende articular acciones con diferentes actores e instituciones a nivel institucional y nacional, y asegurar a las mujeres del departamento el goce pleno de derechos a una vida libre de violencias.

Dentro de este programa se encuentran los subprogramas: 1) Promoción de la garantía de derechos de las mujeres con equidad de género, para realizar la socialización y seguimiento a la implementación de la Política Pública de mujer y género en diferentes espacios de participación ya que el Departamento de Boyacá cuenta actualmente con la Política Pública de Mujer y Género 2015- 2025, adoptada mediante Ordenanza 022 de 2011, la cual debe ser conocida y reconocida por los actores sociales municipales y el subprograma 2) Solidaridad y respeto para la mujer víctima de violencia, con el cual se generan mecanismos para la garantía, respeto e igualdad de derechos de la mujer boyacense, mediante la implementación de acciones de protección y atención a las mujeres víctimas de violencia y se promueven en los municipios del departamento las rutas de atención a mujeres, con el propósito de garantizar que la mujer Boyacense cuente con mecanismo de solidaridad, respeto y generosidad para la construcción de una sociedad en paz, a través del fortalecimiento de espacios de articulación intersectorial e interinstitucional para la prevención de las violencias que se ejercen contra ellas.

Existe igualmente dentro del Plan de Desarrollo "CREEMOS EN BOYACÁ, TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD- 2016 - 2019" el programa: **APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA DE LAS MUJERES:** que en primer lugar, promueve el empoderamiento de la mujer, mediante el acceso a procesos de formación en liderazgo y apoyo a iniciativas organizacionales, mediante el fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades y fortalezas y el subprograma: "Formación para el liderazgo" que fomenta procesos de formación y asociatividad reconociendo a las mujeres como actrices sociales y políticas, para la construcción de la democracia participativa de la Mujer en nuestro Departamento. En el mes de Junio del año 2016 se inició el Diplomado de 120 horas: "Participación Política y el Liderazgo de las mujeres en la construcción de democracia", que tuvo lugar en la ciudad de Tunja y del cual se participaron 110 mujeres de todo el Departamento. Este Diplomado se constituyó en una experiencia piloto, que permitió reconocer las necesidades y demandas de las mujeres boyacenses en lo relativo a la Participación Política.

Este Diplomado se realiza en articulación con la Secretaría de Desarrollo Humano de la Gobernación de Boyacá y la ESAP, con contenidos académicos y la oferta institucional de la Gobernación de Boyacá, en los temas relativos a las mujeres. Como característica primordial de esta Escuela, es la de ser itinerante, dado su propósito de llegar a todas las provincias del Departamento.

Gobernación de Boyacá  
Calle 2o N° 9-90, Tunja  
Pw: 7-801-80-749822  
<http://www.boyaca.gov.co>

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO  
Ed. 2240, Pw: 2143  
Codigo Postal: 15001  
Correo:  
[secretaria.desarrollohumano@boyaca.gov.co](mailto:secretaria.desarrollohumano@boyaca.gov.co)





Para el Plan de Gobierno Departamental Ozmeco en Boyacá, Tierra de Paz y Libertad 2016- 2019 el reto es lograr que las mujeres boyacanas vivan sus vidas libres de violencia es un desafío, que exige a los distintos sectores responsables y en armonía con las instituciones correspondientes, apuesta por el fortalecimiento de las instancias, herramientas, rutas y estrategias que atiendan a las mujeres víctimas, pero sobre todo la apuesta es por la prevención desde la sensibilización y el trabajo conjunto con hombres y mujeres. La participación en escenarios asociativos y la promoción del liderazgo de las mujeres es del mismo, un eje de acción desde la Política Pública. La estrategia de formación en liderazgo femenino para guiar procesos organizativos y para promover la presencia de mujeres en la vida política departamental y en espacios de toma de decisiones.

El anterior resultado, determinó en forma suscita cuales han sido los lineamientos y estrategias adelantadas por la Gobernación de Boyacá, con las cuales se pretenda prevenir toda clase de violencia contra las mujeres en el Departamento.

Adicionalmente, como quiere que sus preguntas se encaminen específicamente a la situación de violencia de las mujeres de Tunja, me permito sugerirle, dirija su petición a la Secretaria de la Mujer dependiente de la Alcaldía Mayor de Tunja, quienes podrán colaborar en brindar toda la información por Usted requerida como mismo para su Trabajo de Especialización en Gestión Pública.

No obstante lo anterior, anexamos para su conocimiento en forma digital al portafolio "Rutas de atención" y los afiches correspondientes a la ruta de violencia intrafamiliar y violencia sexual.

Atentamente,

  
ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEÓN  
Secretaria de Desarrollo Humano

Lucía Esperanza Pérez Recatado   
Directora Grupo Politécnico

Proyecto: LIBIA AMPARO PEREZ CORREDOR   
Profesional Universitario/Secretaria de Desarrollo Humano

Gobernación de Boyacá    SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO  
Calle 30 Nº 9-90, Tunja    Uxi 2233    Fax: 2143  
PSX: 7420180-7420222    Código Postal: 150001  
<http://www.boyaca.gov.co>    Correo:  
secretaria.desarrollohumano@boyaca.gov.co





Alcaldía Mayor de Tunja  
Secretaría de Gobierno



Tel: 7456117

Tunja, 12 de abril de 2018

Doctora  
**CLARIBETH ARMIJO AGUALIMPIA**  
Calle 19 No. 9-95 oficina 310  
Cúcuta

Ref: Remite información solicitada mediante oficio radicado 988 de 2018

Cordial saludo,

De manera atenta y en atención a la solicitud elevada ante esta Secretaría mediante el oficio de referencia en el cual solicita se le informe cuantas mujeres han acudido en los últimos tres años a las Comisarias de Familia por maltrato contra ellas o sus hijas, la ruta a seguir en caso de maltrato contra la mujer, que campañas de prevención de violencia contra la mujer se vienen desarrollando en las diferentes comisarias y cuál es la ruta a seguir en caso de ser víctima de violencia, según la información allegada a esta sectorial por parte de las mismas me permito informarle:

1. Casos reportados de violencia contra la mujer en las Comisarias de Familia de esta Municipalidad:

Casos de Violencia contra la Mujer en los últimos tres (3) años			
Dependencia	2015	2016	2017
Comisaria Primera de Familia	3.780	4.220	4.340
Comisaria Segunda de Familia	661	562	473
Comisaria Tercera de Familia	389	394	360

2. Ruta a seguir en caso de maltrato contra la Mujer:

- Como primera medida se hace recepción de la queja.
- Cuando existe violencia física contra la víctima, se remite a medicina legal para su valoración y determinación lesiones personales.
- Se solicita apoyo policivo a la víctima y/o víctimas.
- Se envía boleta de citación al agresor para conminarlo



MIT. 891800846-1  
Carrera 9 # 20- 17 Tunja, Boyacá - Tel: 7456117  
E-mail: gobierno@tunja.gov.co - Código Postal: 150001  
**TUNJA EN EQUIPO**



## **Apéndice E**

Material utilizado para capacitaciones